

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX, H. Tribunal o Tribunal) reconoce y adopta la transparencia y rendición de cuentas como factores importantes para lograr la credibilidad y aceptación de su gestión ante la ciudadanía en general, observando para ello, el cumplimiento de la normatividad que día con día ha fortalecido dichos factores, logrando que hoy los ciudadanos tengan un mayor acceso a la información pública que les permita conocer, “cómo, cuándo y dónde” se utilizan los recursos que se ejercen en el cumplimiento de los objetivos y programas de este Órgano de Gobierno de la Ciudad Capital.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), representa uno de los cambios más significativos en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que tiene como objetivos fundamentales incrementar estos factores, para lo cual, establece criterios generales para la emisión de la información financiera de los entes públicos, facilitando con ello, el registro y fiscalización de sus activos, pasivos y patrimonio; estableciendo mecanismos de evaluación sobre la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, en la administración del gasto y en la deuda pública.

En este sentido, si bien los objetivos de la LGCG, ayudan de forma importante a tener una mayor y más clara visión sobre la administración de los entes públicos, la misma representa retos y responsabilidades para los funcionarios públicos a cargo de su implementación y cumplimiento, esto sin dejar a un lado, la responsabilidad que todo servidor público tiene al momento de utilizar los recursos públicos, sean estos, financieros, materiales, informáticos, o de cualquier otra índole, siempre que sean susceptibles de cuantificación económica y de registro.

En el H. Tribunal se entendió y se aceptó la importancia del cambio, asumiendo los retos para la implementación de la LGCG y lo que representó la actualización de la normatividad, así como cambios en la infraestructura, sistemas y procesos de información, cambios que se sustentan en el cumplimiento en tiempo y forma de la normatividad de referencia, dándose cumplimiento específicamente a lo dispuesto en los artículos 46 y 49 de la Ley General en la materia, en ese sentido, la información financiera del H. Tribunal se acompaña de las presentes notas a efecto de que las mismas sean de mayor utilidad de los usuarios.

Los estados financieros contables que se integran al Cuarto Informe Trimestral del ejercicio 2025 fueron preparados observando lo siguiente, contiene el registro contable con corte de ingresos al 11 de diciembre de 2025 y para egresos al 12 de diciembre del 2025; por lo que respecta almacén, por el mes de diciembre el área competente no está en condiciones de concluir con el cierre mensual, por lo que a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la información relativa al almacén se encuentra en proceso de integración.

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Derivado de lo establecido en los artículos 13 y 27 del Acuerdo General 9-10/2007 sobre las Normas a las que se sujetará la planeación para el desarrollo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), que a la letra establecen:

*“Artículo 13. El plan es el instrumento de planeación de corto, mediano y largo plazos que deberá elaborar el Presidente en turno **dentro de los tres primeros meses de su gestión...**”*

“Artículo 27. El Pleno proveerá lo necesario para que, durante los primeros tres meses de la gestión del Presidente, se realicen las actividades necesarias para conformar el Plan”.

El Plan Institucional 2022 – 2025 del Poder Judicial de la Ciudad de México, propuesto por el Magistrado Doctor Rafael Guerra Álvarez, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante Acuerdo General 09-10/2022 de fecha 8 de junio de 2022, el cual presenta el siguiente planteamiento.

Misión

“Impartir justicia pronta, imparcial, gratuita, confiable y transparente, que garantice el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género”.

Visión

“Ser un Poder Judicial cercano a la ciudadanía, inclusivo y sensible ante la realidad de la sociedad que, haciendo uso de tecnología de punta, adecuada a sus procesos, emite resoluciones judiciales coherentes, congruentes e impecables, que soportan cualquier medio de impugnación y otorga certeza jurídica a las partes, logrando así la confianza y reconocimiento de los litigantes y justiciables en el Sistema de Justicia”.

Principios generales que deberán observar las y los servidores públicos del Poder Judicial

- | | | |
|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| ● Aptitud | ● Independencia de criterio | ● Templanza |
| ● Colaboración | ● Justicia | ● Tolerancia |
| ● Confidencialidad | ● Legalidad | ● Transparencia |
| ● Compromiso de superación | ● Obediencia | ● Uso adecuado de bienes y recursos |
| ● Ejercicio adecuado del cargo | ● Obligación de denunciar | ● Uso adecuado de tiempo de trabajo |
| ● Equidad | ● Puntualidad | ● Veracidad |
| ● Excelencia | ● Prudencia | |
| ● Honradez | ● Responsabilidad | |

El Plan Institucional se desarrolla en cuatro segmentos:

Segmento	Concepto	Descripción
1	Conformación del Poder Judicial de la Ciudad de México	En el que se hace referencia a la estructura del Poder Judicial, su infraestructura inmobiliaria y los resultados de su Gestión Judicial, como marco de referencia general.
2	Diagnóstico del Poder Judicial de la Ciudad de México	En el que se presentan, de manera breve, aquellos temas que requieren de la atención del Poder Judicial, con la finalidad de establecer la situación que enfrenta y a partir de la cual se habrán de diseñar e instrumentar medidas de solución, sustentadas y coherentes.
3	Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos, Líneas de Acción y Áreas Responsables	Que presenta la alineación de acciones cuya ejecución permitirá lograr la consecución del Plan Institucional.
4	Indicadores del Plan Institucional	En el que se detallan los indicadores por medio de los cuales se verificará, de manera periódica, el grado de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos descritos, como un elemento de transparencia y rendición de cuentas.

I. Conformación del Poder Judicial de la Ciudad de México

De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Política de la Ciudad de México, esta Ciudad Capital adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. Asimismo, se establece que el poder público de la Ciudad se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

A su vez, el artículo 35 de la Constitución señala que la función judicial se encuentra a cargo del Poder Judicial, depositándose en un Tribunal Superior de Justicia, que contará con una Sala Constitucional, un Consejo de la Judicatura y Juzgados.

Con base en dichos preceptos fundamentales, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, conforman el Poder Judicial de la Ciudad de México, contando para el cumplimiento de las diversas atribuciones que tiene conferidas con su estructura actual.

Las y los integrantes de este Poder Judicial deberán observar lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, que a la letra establece que:

“La función judicial, se regirá por los principios de legalidad y honradez, accesibilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas. Por ende, las personas servidoras públicas adscritas al Poder Judicial, en su actuación pública, deberán atender a dichos principios, mismos que implican las siguientes conductas:

I. Legalidad y honradez. Actuar dentro de las atribuciones que les confieran las normas jurídicas en lo particular, y el marco jurídico en lo general; así como conducirse con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener algún beneficio personal ni buscar o aceptar algún tipo de compensación.

II. Accesibilidad. Permitir y facilitar a las personas con alguna discapacidad el uso de los servicios públicos que ofrece el Poder Judicial, de manera progresiva.

III. Transparencia. Los órganos públicos que integran al Poder Judicial deben brindar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen, de conformidad con las leyes en la materia.

IV. Máxima publicidad. Toda la información en posesión de los órganos públicos que integran al Poder Judicial será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones, que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

V. Rendición de cuentas. Los órganos públicos que integran al Poder Judicial deben reportar detalladamente sus actos y los resultados de los mismos a través de la creación de un sistema que, además permita a la ciudadanía vigilar su desempeño.”

II. Diagnóstico del Poder Judicial de la Ciudad de México

- **Expedientes ingresados, juicios iniciados, sentencias y resoluciones.**

En lo que se refiere a diversos años, ingresaron a los juzgados de primera instancia 275,554 expedientes y 216,989 juicios iniciados.

En lo que respecta a la segunda instancia, el número de expedientes ingresados a salas en 2021 fue de 24,429 (con datos estimados para los meses de octubre y noviembre) y las resoluciones emitidas por salas fue de 23,525.

A un año de la entrada en operación de la materia laboral, se ingresaron 13,450 asuntos, se emitieron 41,003 acuerdos y 23 sentencias ejecutoriadas correspondientes a asuntos individuales en las que se debe considerar el tiempo de duración del proceso.

- **Problemáticas más importantes a las que se enfrenta el PJCDMX**

El presupuesto asignado al Poder Judicial es insuficiente, por lo que el avance del sistema oral; la implementación de nuevas materias, así como mejorar la operación de las áreas sustantivas y adjetivas, se ha visto limitado.

El número de juzgadores, juzgados y Unidades de Gestión Judicial son insuficientes para desahogar adecuadamente la cantidad de trabajo, generando desgaste en el personal; la posibilidad de incrementar los errores y el tiempo de duración de los juicios, así como reducir la calidad en la impartición de justicia.

Aunado a que los justiciables continúan pidiendo que sus asuntos se atiendan de forma más rápida y eficiente.

- **Materia Familiar**

No se han creado nuevos juzgados de proceso oral desde 2015, por lo que éstos resultan insuficientes para atender adecuadamente las cargas de trabajo.

- **Materia Civil-Mercantil**

Las cargas de trabajo son considerables, sin embargo, existe un número mayor de órganos jurisdiccionales en comparación con la materia familiar, que permita que dichas cargas se encuentren relativamente mejor distribuidas; es fundamental continuar la consolidación de la oralidad mediante la transición de los Juzgados Civiles de Proceso Escrito al sistema oral e Implementar juicios en línea, dando cumplimiento así a la reforma por la que se establece el Sistema de Justicia Electrónica, aprovechando las herramientas con que ya cuenta el Poder Judicial.

- **Materia Penal**

Derivado de la entrada en operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, los Juzgados Penales del sistema escrito dejaron de conocer nuevos asuntos, dando atención a los que conocieron previamente hasta su conclusión, por lo que éstos han registrado cada vez menores cargas de trabajo. La transición a la oralidad en la materia penal es la que ha registrado un avance mayor en el Poder Judicial, sin embargo, existen retos importantes; y el Sistema Procesal Penal Acusatorio, a partir de su entrada en funcionamiento, ha registrado incrementos exponenciales en sus cargas de trabajo, ocasionando, entre otras situaciones, que las estructuras orgánicas resulten limitadas y desgaste del personal, que ve afectada su calidad de vida, lo que podría, asimismo, afectar la calidad del trabajo generado en las unidades de Gestión Judicial.

- **Justicia para Adolescentes**

Se requiere realizar un análisis de cargas de trabajo en la Unidad de Gestión Judicial de Control y Enjuiciamiento, así como en la de Ejecución de Medidas Sancionadoras, para analizar la viabilidad de crear una unidad de control y enjuiciamiento. El Poder Judicial ha implementado diversas

herramientas tecnológicas que lo ubican a la vanguardia en materia de justicia digital. Además, es necesario realizar análisis respecto de los procesos que realizan las y los Jueces y las Unidades en materia de Justicia para Adolescentes, que permita identificar pasos innecesarios o repetidos, a partir del cual se lleve a cabo su rediseño, haciendo más eficiente los tiempos laborales del personal, así como el ejercicio y aprovechamiento de los recursos.

- **Materia Constitucional**

Se requiere: Impulsar la consolidación de las normas internas para el trabajo transparente y homologado de la Sala Constitucional. El desarrollo del Sistema Integral de Gestión Judicial, ya contempla las distintas variables relativas a la materia, sin embargo, se deberá seguir trabajando en la armonización de éste con los marcos conceptuales, bajo los cuales se recopilan e interpretan los datos estadísticos generados. La identificación de las necesidades que resulten de su operación; y fortalecer su estructura, conforme las cargas de trabajo y las necesidades de gestión lo vayan requiriendo.

- **Tutela de Derechos Humanos**

El 30 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México una reforma al artículo Vigésimo Tercero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece que, a más tardar el 30 de septiembre de 2020, deberían entrar en funcionamiento por lo menos dos juzgados de Tutela de Derechos Humanos en igual número de alcaldías y que, a partir del año 2021, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México debería instalar anualmente un juzgado de Tutela en al menos cuatro alcaldías de la Ciudad, hasta que cada alcaldía cuente con un juzgado. Se han realizado las gestiones correspondientes para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta obligación. No obstante, no se ha logrado conseguir asignaciones presupuestales adicionales, y el Poder Judicial se ha visto en la necesidad de utilizar sus propios recursos para cumplir con esta encomienda creando, hasta el momento, dos Juzgados de Tutela de Derechos Humanos y convirtiendo tres Juzgados Penales en Mixtos con conocimiento en materia Penal y en Tutela de Derechos Humanos. Al respecto, se requiere continuar realizando las gestiones que permitan cumplir con esta meta.

- **Medios Alternativos de Solución de Controversias**

Los Medios Alternativos para Solución de Controversias, son una opción que coadyuva a disminuir las cargas de trabajo en los órganos jurisdiccionales. Este mecanismo requiere de un mayor fortalecimiento, de manera que el porcentaje de casos que se resuelven a través de salidas alternas, se incremente. Al respecto, se deberá impulsar la desconcentración de servicios que proporciona el Centro de Justicia Alternativa, así como la consolidación de la mediación privada, comunitaria y escolar. Resulta necesario continuar impulsando la modernización y mejora de los medios alternativos de solución de controversias, mediante la actualización de la normatividad que regula sus servicios.

• Derechos Humanos y Equidad de Género

Es relevante, cerrar la brecha que existe entre lo que establece el marco jurídico contra la realidad cotidiana de mujeres y niñas. El Poder Judicial de la Ciudad de México, como representante del Estado en el tema de impartición de justicia, promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la erradicación de la violencia contra las mujeres y su acceso a la justicia, desarrollo social y bienestar de la mujer, entornos seguros y sensibles al género e incorporación transversal de la perspectiva de género. Se requiere dar mayor impulso y consolidar condiciones de mayor igualdad para las mujeres en el Poder Judicial, propiciando mejores condiciones de igualdad de género para que se refleje aún más en la administración de justicia y en la constitución de ambientes laborales sanos, constructivos y eficientes en el ámbito jurisdiccional, de apoyo judicial y administrativo.

• Talento Humano

Resulta indispensable continuar fortaleciendo y modernizar al Instituto de Estudios Judiciales, para impulsar la mejora de los mecanismos para la programación de los eventos académicos y que su oferta educativa se encuentre disponible para aquellas personas servidoras públicas y personas en general. Se impulsará la creación de la Escuela Nacional de Jueces, con el fin de homologar el perfil de las y los Jueces a nivel nacional; y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se deberá implementar el Servicio Civil de Carrera Administrativa, para profesionalizar a los servidores públicos que no se encuentren en el catálogo del artículo de carrera judicial.

• Áreas de Apoyo Judicial

Impulsar: la implementación de nuevas y más modernas metodologías de trabajo; un programa de rediseño de procesos, para identificar aquellos que sean susceptibles de modernizar, optimizar u homologar y posteriormente sistematizar o automatizar, con el fin de reducir trámites o requerimientos innecesarios, redistribuyendo cargas de trabajo, haciendo más eficiente el trabajo de los servidores públicos y el fortalecimiento del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, mediante su modernización y sistematización, buscando respaldar la calidad y profesionalismo con la que proporciona sus servicios.

• Entorno Presupuestal

Durante el transcurso de diversos ejercicios fiscales, el Poder Judicial de la Ciudad de México, ha afrontado un déficit presupuestal en la asignación de recursos autorizados, lo anterior ha representado un reto para esta Casa de Justicia, al tener que dar cumplimiento a los objetivos institucionales, acciones de mejora continua, implementación de procesos para atender las nuevas reformas legales relativas a la implementación del nuevo Sistema de Justicia Oral, servicios, infraestructura, capacitación; en ese tenor, es menester destacar que los recursos asignados por parte del Congreso de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, al Poder Judicial, han sido menores a lo solicitado en los Proyectos de Presupuestos de Egresos, situación que ha mermado en el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

Aunado a lo anterior, la pandemia mundial por COVID 19, agravó la asignación de recursos que permitan garantizar que el Sistema de Impartición y Administración de justicia sea más efectivo y eficiente, por lo que deberá garantizarse a través del marco normativo que regula la hacienda pública un porcentaje mínimo respecto del Presupuesto de Egresos para el Poder Judicial, dado que el albedrio con el que se rige el Congreso de la Ciudad de México, ha dado lugar a que los recursos asignados, sean todavía inferiores a otros ejercicios fiscales, y con ello, se permitiría una correcta impartición de justicia en beneficio de los justiciables y litigantes.

• Justicia Digital

La administración de justicia, permite contar con mayores medios para garantizar a todas las personas, independientemente de su condición, mayor accesibilidad para el ejercicio de sus derechos, ya que podrá hacerlo, según le convenga, en una forma “tradicional” o aprovechando las tecnologías de la información. Modernizando y elevando la calidad de los servicios en impartición de justicia, sin discriminación alguna, reduciendo riesgos sanitarios y de protección civil en sus instalaciones, así como contribuyendo a una pronta y expedita resolución de conflictos.

III. Objetivos estratégicos, específicos y líneas de acción

Se plantea la ejecución de proyectos, programas y acciones en torno a cinco Objetivos Estratégicos, compuestos a su vez de Objetivos Específicos y líneas de acción, como se muestra a continuación:

Objetivo Estratégico: Modernización e Innovación Institucional

Específicos	Líneas de acción
Implementar la Justicia Digital en el PJCDMX.	● Implementar el Sistema de Justicia Digital Institucional, mediante el diseño de una plataforma en línea que involucre a todas las materias incorporando, los juicios en línea, el expediente digital, resolución de conflictos, entre otros. ● Consolidar el Sistema Integral de Gestión Judicial del Poder Judicial de la CDMX en las diferentes materias como plataforma unificada para el seguimiento de los procesos, el cual tendrá como eje transversal la perspectiva estadística con enfoque de género y derechos humanos. Subyacerán a su concepción, desarrollo y actualización permanente de los marcos conceptuales estadísticos que apliquen a cada materia o área, asimismo se continuará con la automatización de los procesos en línea sobre los servicios de apoyo judicial.

Modernizar los procesos de trabajo y esquemas de organización administrativa estableciendo mecanismos para generar información oportuna para la toma de decisiones.	● Implementar el Programa de Rediseño y/o Automatización de Procesos de las áreas de apoyo judicial y administrativas, a fin de lograr la adecuada sistematización que optimice la actividad jurisdiccional. ● Impulsar un Programa de Actualización Normativa, Administrativa y Organizacional en áreas jurisdiccionales, apoyo judicial y administrativas.
Asegurar una infraestructura óptima y funcional en el PJCDMX.	● Contar con suficientes y adecuados recursos materiales y tecnológicos que permitan el desarrollo óptimo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de su actualización y/o adquisición. ● Contar con los inmuebles y espacios adecuados que permitan el desarrollo óptimo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Objetivo Estratégico: Acceso a la Justicia y Entorno Laboral con Equidad de Género

Específicos	Líneas de acción
Garantizar el respeto y protección de los derechos de las mujeres y de los grupos vulnerables, así como la igualdad entre los hombres y mujeres en el PJCDMX.	● Impulsar acciones que permitan lograr la igualdad de género en el Poder Judicial de la Ciudad de México, con el fin de que las mujeres alcancen el pleno goce y respeto de sus derechos. ● Impulsar acciones que permitan establecer un ambiente de trabajo justo, igualitario y respetuoso dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México. ● Incrementar las acciones que favorezcan la transversalidad en materia de Género en los programas de las políticas públicas, para impartir a todos aquellos grupos considerados vulnerables, y garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales, nacionales y locales del Debido Proceso y Acceso a la Justicia. ● Reforzar la profesionalización y sensibilización de las personas servidoras públicas de la

	Institución en materia de Género y grupos vulnerables. • Dar continuidad a la estrategia de promoción, difusión y comunicación en materia de Género y grupos vulnerables. • Armonización de la normatividad interna, para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales, nacionales y locales en materia de Género y grupos vulnerables.
--	--

Objetivo Estratégico: Garantizar la Calidad en la Impartición de Justicia en el PJCDMX

Específicos	Líneas de acción
Afianzar la oralidad en todas las materias, e implementar la reforma laboral, mejorando los procesos a través de incorporar la justicia digital, en beneficio de los justiciables y litigantes que dirimen sus controversias ante el PJCDMX.	• Ampliar y mejorar la capacidad operativa de los órganos jurisdiccionales en todas las materias buscando abatir los tiempos procesales mediante la asignación de recursos, la reorganización administrativa, de infraestructura mobiliaria, inmobiliaria y de tecnologías, así como implementando el rediseño de procesos, la actualización normativa y la capacitación. • Impulsar las adecuaciones normativas y organizacionales que permitan mejorar los procesos y recursos judiciales en las diferentes materias, impulsando la consolidación del expediente digital y procesos en línea.
Potencializar y consolidar medios alternativos de solución de controversias.	• Modernizar al Centro de Justicia Alternativa, mediante la implementación de mejoras a los procesos, a fin de impulsar la eficiencia operativa, modernizar y mejorar los servicios que presta. • Desconcentrar los servicios proporcionados por el Centro de Justicia Alternativa, acercando la mediación y facilitación a los usuarios del servicio en los juzgados, permitiendo que los mediadores entren en contacto con las partes en conflicto, a través de los medios alternativos de solución de controversias y reduciendo la judicialización de asuntos. • Consolidar la mediación privada, comunitaria y escolar, mediante la capacitación, para ofrecer a los ciudadanos la alternativa de solucionar cualquier controversia o conflicto que surja de la

	vida cotidiana, sin tener que entrar en un litigio para solucionarlo. ● Consolidar la mediación y la conciliación, a fin de lograr la participación activa de la población, con el objeto de que encuentren otras formas de relacionarse entre sí, fomentando la convivencia social y armónica, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias. ● Modernizar y mejorar los medios alternativos de solución de controversias, mediante la constante actualización de la normatividad que regula los servicios que ofrecen a la Ciudadanía. ● Impulsar, fortalecer y consolidar la mediación a distancia, mediante el uso de las tecnologías. ● Fortalecer y posicionar los Medios Alternativos de Solución de Controversias (MASC), mediante campañas permanentes de comunicación, para lograr un incremento en el porcentaje de casos resueltos a través de estos medios.
Garantizar el respeto, protección y difusión de los Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Ciudad de México.	● Incrementar las acciones que favorezcan la transversalidad de los Derechos Humanos en los programas de las políticas públicas, y garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales, nacionales y locales del debido proceso y acceso a la Justicia. ● Reforzar la profesionalización y sensibilización de las personas servidoras públicas de la Institución en materia de Derechos Humanos, en relación con el derecho al debido proceso y acceso a la justicia. ● Dar continuidad a la estrategia de promoción, difusión y comunicación en materia de Derechos Humanos, en relación con el derecho al debido proceso y acceso a la justicia. ● Armonización de la normatividad interna, para apuntalar los estándares internacionales, nacionales y locales en materia de Derechos Humanos.
Impulsar y modernizar el Apoyo Judicial, implementando mejoras que permitan garantizar el correcto funcionamiento de las funciones sustantivas, incorporando la justicia digital a través del rediseño y sistematización de los procesos y la	● Garantizar el cumplimiento en la ejecución y oportunidad de los servicios de apoyo que brinda el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, impulsando su eficiencia operativa. ● Garantizar la calidad de las evaluaciones de riesgo procesal y supervisión de medidas cautelares y

actualización correspondiente.	normativa	suspensión condicional del proceso, así como en la rendición de informes de antecedentes, supervisión y su cumplimiento. ● Reforzar los servicios que otorga el Poder Judicial de la Ciudad de México a las niñas, niños, adolescentes y familias por conducto de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial. ● Modernizar y optimizar los procesos que permitan generar jurisprudencia, promover el Programa Editorial del PJCDMX y la modernización del Boletín Judicial. ● Modernizar y mejorar el tiempo de recepción para la presentación de demandas iniciales y escritos posteriores en la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas. ● Optimizar el tiempo de entrega de billetes de depósito a personas morales y físicas, así como a juzgados y desistimientos. ● Optimizar el proceso de recepción, turno y entrega de consignaciones penales y de remisión en los juzgados penales y de justicia para adolescentes. ● Optimizar el flujo y administración de información documental del Poder Judicial de la Ciudad de México, incorporando herramientas y sistemas digitales y en línea, que permitan dar un servicio oportuno y de calidad.
Fortalecer mecanismos de vinculación interinstitucional, logrando acuerdos que permitan mejorar la calidad de la impartición de justicia		● Impulsar y reforzar el Sistema de Impartición de Justicia mediante el fortalecimiento de los mecanismos interinstitucionales de trabajo con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Ciudadana. ● Impulsar la Justicia Terapéutica mediante la estrecha coordinación entre las autoridades de procuración e impartición de justicia, integrantes del sistema de salud, áreas de reinserción social y la sociedad civil de la Ciudad de México. ● Fortalecer los esquemas de colaboración con las diversas Barras de Abogados de la Ciudad de México.

Evaluar la satisfacción de los usuarios, litigantes y justiciables que acuden al PJCDMX a dirimir sus controversias.	● Evaluar la satisfacción de los usuarios, litigantes y justiciables respecto de los servicios recibidos en las áreas de apoyo judicial, a través de medios digitales, para implementar mejoras en los servicios a partir de los resultados obtenidos.
--	--

Objetivo Estratégico: Excelencia Académica y Desarrollo del Personal como Factor del Cambio.

Específicos	Líneas de acción
Excelencia académica y desarrollo del personal.	● Modernizar al Instituto de Estudios Judiciales mediante la implementación de mejoras a sus procesos, impulsando su eficiencia operativa. ● Impulsar la creación de la Escuela Nacional de Jueces. ● Consolidar a la comunidad judicial como factor del cambio, mediante el diseño e implementación de un nuevo modelo académico, la ejecución de los programas de capacitación, formación y actualización, implementación de planes de estudio y programas académicos especializados para el mejoramiento en el desempeño del personal del Poder Judicial y de quienes participan en los procesos judiciales como auxiliares de los mismos o de las personas justiciables; así como la actualización de las normas que rigen el actuar del Instituto de Estudios Judiciales. ● Implementar el Servicio Civil de Carrera Administrativa en el Poder Judicial de la Ciudad de México. ● Difundir el Programa de Capacitación, Actualización y Especialización, con el fin de permear al interior y al exterior del Poder Judicial, los programas de profesionalización, generando conocimiento y fortaleciendo el estado de derecho. ● Diseñar el programa educativo de posgrado, mediante un esquema de autofinanciamiento, con el apoyo del claustro docente del Instituto de Estudios Judiciales.

Objetivo Estratégico: Administración de Justicia Eficiente

Específicos	Líneas de acción
Fortalecer la administración, vigilancia, evaluación, disciplina, control, el servicio de carrera y la actuación jurídica y ética de los juzgadores.	● Optimizar los procesos de trabajo de las Ponencias, Oficina de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría General del Consejo, privilegiando la generación de información oportuna y confiable para la adecuada toma de decisiones. ● Optimizar y homologar los procesos de trabajo de la Comisión de Disciplina Judicial, Visitaduría y Contraloría, privilegiando la cultura de la prevención en el cumplimiento de las obligaciones administrativas de los servidores Públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México. ● Implementar el Sistema de Control Interno, evaluando su buen funcionamiento y verificando la atención oportuna de las propuestas de mejora. ● Fortalecer las atribuciones de la Visitaduría Judicial.
Fortalecer la gestión administrativa implementando mecanismos que permitan optimizar el empleo de los recursos financieros, materiales y humanos en observancia a los principios de racionalidad, austeridad, utilidad y eficiencia del gasto público.	● Impulsar la autonomía y eficiencia presupuestal, garantizando los recursos que le permitan al Poder Judicial de la Ciudad de México cumplir con sus funciones, en beneficio de los justiciables y litigantes. ● Impulsar acciones para contar con la asignación de recursos presupuestales para la ejecución de diversos proyectos que se encuentran sustentados en los ordenamientos legales que nos rigen, promoviendo una reforma que establezca la obligatoriedad de asignar al PJCDMX un porcentaje mínimo determinado del monto total del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. ● Impulsar mejoras procedimentales y normativas para incidir positivamente en la recaudación de multas judiciales, que impacten en el apartado de recursos autogenerados institucionales. ● Consolidar mecanismos que permitan la correcta aplicación de los recursos públicos y hacer transparente su ejercicio. ● Optimizar los recursos humanos y materiales, proponiendo ajustes a las estructuras, buscando

	hacer más eficiente la función de los órganos jurisdiccionales. ● Impulsar la implementación de mecanismos en línea para agilizar trámites en materia de recursos humanos, evitando el manejo de documentos físicos. ● Fortalecer la integración y ejecución del destino de los bienes decomisados o abandonados
Consolidar la Contabilidad Gubernamental y la Evaluación.	● Fortalecer la implementación de la Contabilidad Gubernamental, de su automatización, actualización normativa y de la sensibilización sobre su utilización.
Robustecer los trabajos en materia de estadística, acceso a la información pública, protección de datos personales y transparencia en el Poder Judicial de la Ciudad de México.	● Fortalecer las acciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, optimizando y homologando procesos, actualizando la normatividad y sensibilizando sobre su importancia. ● Garantizar la generación de estadística institucional confiable y oportuna y sensibilizar sobre su importancia.
Fortalecer la imagen del Poder judicial de la Ciudad de México ante los justiciables, organismos, entidades y otros actores de la sociedad civil.	● Diseñar y ejecutar un programa de proximidad social por el que el Poder Judicial dé a conocer a distintos segmentos poblacionales información relevante sobre sus funciones y servicios. ● Diseñar y ejecutar un programa de vinculación permanente con la ciudadanía, organismos y entidades, así como con otros actores de la sociedad civil. ● Ampliar los mecanismos institucionales de comunicación social, dando un impulso renovado a las redes sociales, buscando atraer un mayor número de usuarios.
Salvaguardar a las personas, los bienes muebles e inmuebles a través de estrategias de protección civil y de seguridad.	● Impulsar y difundir una cultura en materia de Protección Civil que coadyuve a la preservación de la vida, patrimonio y entorno de los servidores públicos y usuarios del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de la Gestión Integral del Riesgo. ● Contar con los elementos necesarios en materia de seguridad para salvaguardar la integridad de las personas y el patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad de México.

IV. Indicadores del Plan Institucional

Para evaluar anualmente el cumplimiento de los planteamientos descritos en el Plan se proponen los siguientes indicadores, que permiten valorar el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos, representados por un índice compuesto de diferentes elementos de juicio:

Objetivo Estratégico	Concepto
1. Modernización e Innovación Institucional	- Índice de implementación del Sistema de Justicia Digital. - Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la modernización de los Procesos de las áreas de apoyo judicial y administrativas.
2. Acceso a la Justicia y Entorno Laboral con Equidad de Género	Porcentaje de cumplimiento de metas programadas del programa de transversalización con perspectiva de Género y grupos vulnerables en el Poder Judicial de la Ciudad de México.
3. Garantizar calidad en la impartición de justicia en el Poder Judicial de la Ciudad de México	- Índice de implementación del sistema de justicia oral en el Poder Judicial de la CDMX, 2022-2025. - Porcentaje de avance en la consolidación del sistema procesal penal acusatorio [Materia penal y de justicia para adolescentes]. - Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para continuar la transición a la oralidad en materia civil-mercantil. - Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para continuar la transición a la oralidad en materia familiar. - Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para continuar la implementación de la materia de Tutela de Derechos Humanos. - Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la implementación de la materia laboral. - Índice de consolidación de los medios alternativos de solución de controversias en el Poder Judicial de la Ciudad de México. - Porcentaje de cumplimiento de metas programadas del programa de transversalización de Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Ciudad de México. - Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para el Fortalecimiento de los mecanismos de vinculación interinstitucional.

	• Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para implementar la evaluación de la satisfacción de usuarios, litigantes y justiciables.
4. Excelencia académica y desarrollo del personal	• Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la creación de la Escuela Nacional de Jueces. • Porcentaje de cumplimiento del Programa Anual de formación y capacitación. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la implementación del Servicio Civil de Carrera Administrativa. • Porcentaje de cumplimiento del Programa de Posgrado.
5. Administración de Justicia Eficiente	• Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la modernización de los Procesos de Administración, Control, Vigilancia, Evaluación y Disciplina en el Poder Judicial de la Ciudad de México. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la implementación de mecanismos que permitan optimizar el empleo de los recursos financieros, materiales y humanos. • Índice de Acceso a la Información, la Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Judicial de la Ciudad de México. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para fortalecer la imagen del Poder Judicial de la Ciudad de México. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas en materia de Seguridad institucional u protección civil.

2. Autorización e Historia

En toda organización humana se requiere del concurso de Instituciones que coadyuven a mantener la estabilidad social y la convivencia pacífica de sus integrantes; uno de los instrumentos para alcanzar tales objetivos entre los individuos, es la administración de justicia, que, para cumplir adecuadamente su tarea, debe ser clara en su funcionamiento, expedita en su resolución y oportuna en su aplicación.

En nuestro país, aun antes del Período Colonial, las comunidades asentadas en el Valle de México contaban ya con organismos encargados de resolver las controversias suscitadas entre sus habitantes y las de éstos con sus autoridades. Tal era el caso de los "Tribunales" llamados Cihuacoatl y Tlacxitlan, durante el Imperio Mexica.

Posteriormente, en la época de la Colonia, funcionaron los Tribunales conocidos genéricamente como Especiales y Ordinarios, que tenían encomendado administrar la justicia en sus respectivos ámbitos de competencia. De este modo; a los primeros correspondía el tratamiento de aquellos asuntos que cuestionaban o atentaban contra la posición de la Iglesia o que tenían que ver con el comercio y la mercadería, en tanto que era competencia de los segundos atender lo relacionado con el Supremo Consejo de Indias, la Audiencia y Real Cancillería de México y las causas civiles y criminales.

Más tarde, al emerger la Nación Mexicana como Estado independiente y adoptar el régimen federal como su forma de organización política, se iniciaron las primeras acciones tendientes a reordenar, al para entonces anacrónico sistema judicial, tarea por demás difícil considerando las turbulencias políticas en que se sumergió el país, lo que hacía endeble y temporal cualquier medida adoptada por benéfica que fuera para la sociedad, pues su vigencia estaba generalmente determinada por la llegada, permanencia y salida de los grupos que disputaban el poder.

Para el caso de la Ciudad de México, aun cuando la función judicial quedó delimitada a la creación misma de esta Entidad Federativa, no es sino hasta el 23 de mayo de 1837, con la ley denominada "Arreglo Provisional de la Administración de los Tribunales y Juzgados del Fuero Común", que se concreta la primera medida para establecer un órgano responsable de administrar la justicia.

En dicha Ley se establecía que el Tribunal Superior de la Ciudad Capital (correspondiente al Departamento de México) quedaba integrado por tres Salas, una con cinco ministros y las restantes con tres ministros cada una, así como cinco Juzgados en el Ramo Civil, cinco en el Criminal y un Fiscal. Este ordenamiento determinaba, también, la plantilla mínima de empleados y auxiliares de la propia Institución.

Sujeto como estaba a la situación de inestabilidad imperante, el Tribunal Superior es objeto de desapariciones y reinstauraciones constantes, y no es sino hasta la definitiva de Santa Anna y el restablecimiento del Gobierno Federal que se promulga, el 23 de noviembre de 1855, la "Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios", también conocida como "Ley Juárez", que señala en sus artículos 23 al 47, la creación del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito de México, constituido por tres Salas, dos Unitarias de Segunda Instancia y una compuesta de tres Magistrados para conocer en Tercera Instancia, así como cinco Juzgados para el Ramo Civil y cinco para el Penal y, distribuidos en los diversos puntos de la Capital, se establecen los Juzgados de Paz y las Alcaldías.

Sin embargo, aparentemente por motivos económicos, la actividad de este órgano fue interrumpida en 1862 por disposiciones del Gobierno del Presidente Juárez, la función que fue asignada, como ya había ocurrido en otras ocasiones, a la Suprema Corte de Justicia, reactivándose el funcionamiento del H. Tribunal en mayo de 1868, dándose a conocer, el 26 de noviembre de ese mismo año, su Reglamento Interior.

No sería sino hasta la etapa revolucionaria en que volvió el H. Tribunal a ser objeto de frecuentes desapariciones y reinstalaciones, quedando restablecido en definitiva en septiembre de 1919,

durante el Gobierno de Venustiano Carranza, con la promulgación de una nueva "Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero común en el Distrito y Territorios de la Federación". Este ordenamiento disponía que el H. Tribunal estaría integrado por dos Salas, cada una con siete Magistrados, así como con once Juzgados Civiles, nueve Juzgados Penales y dos de Jurisdicción Mixta.

Desde entonces, la función del H. Tribunal como Órgano responsable de la impartición de justicia en la Ciudad de México ha sido constante e ininterrumpida y, aún más, se le ha fortalecido paulatinamente para dar respuesta a los requerimientos de una sociedad en permanente evolución, lo que se aprecia claramente en las Leyes Orgánicas que, en diferentes épocas, han normado el funcionamiento de la Institución.

A esta última, cuya denominación completa es "Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común de la Ciudad de México" y que fue publicada en el Diario Oficial el 29 de enero de 1969, le han sido incorporadas reformas significativas, cuyo propósito ha sido lograr una mayor congruencia entre el funcionamiento del H. Tribunal y la problemática social que enfrenta.

Adicionalmente, en su ámbito interno, la Institución también ha efectuado importantes innovaciones en el transcurso de los años que le han permitido contar actualmente con la siguiente estructura:

- Estructura Jurisdiccional
- Estructura de Apoyo Judicial
- Estructura Administrativa

En este orden de ideas podemos apreciar que, a 138 años de constituido por primera vez el Distrito Federal, y a lo largo de su difícil y accidentado desarrollo histórico, el ente siempre ha contado con el apoyo de Órganos que tienen encomendada la muy alta responsabilidad de impartir justicia, lo que en la época actual es imprescindible para que en un Estado de Derecho, como lo es el nuestro, se generen las respuestas idóneas y oportunas a los requerimientos de una población cada vez más numerosa y compleja, coactora, junto con las Instituciones Gubernamentales, en el perfeccionamiento de un régimen democrático que se sustente en la justicia, la libertad y la soberanía.

El continente europeo fue el primero en el que aparece una institución semejante a la que hoy en día tenemos, mediante Acuerdo General 43-08/2016 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por el que se cambia la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.

El 23 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1512 Bis, el "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de

México en materia de reforma al Poder Judicial”, donde en su artículo 35, numeral 1, del apartado B, establece: “El Poder Judicial de la Ciudad de México se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que contará con una Sala Constitucional; un Órgano de Administración Judicial, Tribunal de Disciplina Judicial, Salas y Juzgados”, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Así mismo, en el numeral QUINTO de sus artículos transitorios, establece: “El Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura quedará extinto.”

Por tanto, ante la inminente extinción del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en la reforma al artículo 35 inciso E, se advierte que “La administración del Poder Judicial estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial, que contará con independencia técnica, de gestión y para tomar sus decisiones y adoptar sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución y leyes aplicables.”

Como consecuencia de la reforma al Poder Judicial, en fecha 31 de agosto de 2025 también fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1684, el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México”, misma que entro en vigor al día siguiente de su publicación.

3. Panorama Económico y Financiero

En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, autorizado por el Congreso de la Ciudad de México, le fueron asignados al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México recursos por la cantidad de \$7,431,111,200, identificados para la vertiente de Gasto 02 “Impartición de Justicia”, teniendo el Resultado 02 “La impartición de justicia es eficaz y expedita”.

Se menciona que los recursos aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México han sido deficitarios presupuestal de origen, el cual, ha prevalecido desde el ejercicio 1999, y ha repercutido en la operación del Tribunal, para cumplir con las actividades propias relativas a la impartición de justicia establecidas por Ley, así como en el proceso de transformación del sistema judicial, indispensable para dar cabal cumplimiento a la Constitución Política de la Ciudad de México, y a las leyes prioritarias en materia de justicia oral, penal, civil-mercantil, familiar, tutela de derechos humanos y la reforma laboral.

El presupuesto original ha sido insuficiente en los ejercicios anteriores, el cual, fue asignado y comunicado mediante techo presupuestal por parte del Congreso y de la Secretaría de Administración y Finanzas, ambos de la Ciudad de México, respectivamente.

Con fecha 22 de junio de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el se adicionó el artículo 23 Bis de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en el que se estableció disminuir recursos a las Unidades Responsables del Gasto. Al respecto, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México aplicó una reducción líquida por \$146,909,622.72 al presupuesto aprobado.

El Congreso de la Ciudad de México aprobó modificaciones a la iniciativa del Decreto que reforma el artículo 10 del mismo por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, en el cual, se estableció disminuir recursos al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 24 de diciembre de 2020. Al respecto, el Tribunal aplicó una reducción líquida por \$364,707,859.67.

Cabe destacar que, derivado de la aplicación de reducciones líquidas por un importe total de 511.6 MDP, impacto al cierre del ejercicio 2020, generando la contingencia presupuestal, la cual, fue informada a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficios núms. P/320/2020, P/001/2021 y OM/161/2021, de fechas 10 de diciembre del 2020, y 8 de enero y 26 de junio de 2021, respectivamente.

De lo anterior, se desprende que de los 6,401.9 MDP aprobados en 2020, fueron disminuidos 514.5 MDP con motivo de las reformas aludidas, lo que impactó presupuestal y financieramente en los años subsecuentes.

Con oficio núm. OM/019/2021 del 18 de enero de 2021, se informó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México lo siguiente:

- El Calendario Presupuestal 2021 del Tribunal fue ajustado al Techo Financiero comunicado por \$5,910,511,455.00, siendo que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se habían solicitado recursos por \$11,742,799,664.07.
- El presupuesto aprobado presentó un déficit presupuestal de \$5,832,288,209.07, para el financiamiento de las actividades permanentes y sustantivas planteadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021.
- La distribución anual de recursos asignados por la Secretaría no es acorde a las necesidades reales del Tribunal.

Adicionalmente, con oficios núms. P/006/2021, P/010/2021, P/14/2021 de fechas 27 de abril, 29 de septiembre y 12 de noviembre de 2021, respectivamente, se hizo de conocimiento a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México del déficit presupuestal que ha prevalecido en el Tribunal, solicitándole: el análisis a la situación presupuestal que prevalece en el ejercicio 2021, recursos adicionales para cubrir el “Pasivo Circulante Pendiente de Pago 2020” y déficit en servicios personales, así como sus repercusiones para el cierre de dicho ejercicio fiscal, por importes totales de 1,907.4 MDP, 1,877.8 MDP y 1,833.6 MDP, en ese orden.

Cabe destacar que, con oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/5816/2021 del 19 de noviembre de 2021, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, informó en atención a los oficios

núms. P/010/2021 y P/14/2021 que no se cuenta con Ingresos Excedentes de Libre Disposición, para que se puedan autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Como medida emergente, en los ejercicios 2020 y 2021, se reorientaron recursos disponibles para cubrir los compromisos de pago por conceptos de Servicios Personales e incluso, registrar pagos con cargo al 2022 por un monto de 528.0 MDP (nóminas, prestaciones de fin de año, impuestos, seguridad social, etc.), para terminar con un balance presupuestario negativo y con un pasivo pendiente de pago que, a noviembre de 2022, importa la cantidad de 851.7 MDP de dichos ejercicios.

Asimismo, en el ejercicio de 2022 se realizaron las siguientes gestiones:

- Oficio OM/021/2022 referente al registro del calendario presupuestal 2022, así como al déficit financiero-presupuestal de 3,230.9 MDP con el cual el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX aperturó el ejercicio fiscal 2022 por 6,200.0 MDP con respecto a los 7,010.6 MDP solicitados para el financiamiento de las actividades permanentes y transitorias planteadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022.
- Oficio P/12/2022 de fecha 27 de abril de 2022, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 2,303.9 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago del orden de 869.5 MDP para la atención del déficit en el rubro de servicios personales por 1,444.4 MDP para el 2022.
- Oficio P/15/2022 de fecha 30 de junio de 2022, mediante el cual se reiteró que nuevamente que el Tribunal Superior de Justicia, presentaba un déficit presupuestal del orden de los 2,301.0 MDP, de los cuales 861.5 MDP correspondían a los pasivos pendientes de pago de los años 2020 y 2021 y 1,439.5 MDP correspondientes al déficit del apartado de Servicios Personales y sus repercusiones hacendarias para el ejercicio fiscal 2022.
- Oficio P/023/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, donde se retomó la explicación a la citada Secretaría, los factores que derivaron en un Balance Presupuestario Negativo para el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX en el ejercicio 2021, así mismo, se solicitaron recursos adicionales del orden de los 2,309.4 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo de los pasivos 2020 y 2021 pendientes de pago y para la atención del déficit en el rubro de servicios personales.
- Oficio P/28/2022 del 14 de noviembre del 2022, se reiteró en conjunto lo planteado en los oficios citados anteriormente, con respecto a la crítica situación deficitaria institucional, mediante el cual se reiteró la urgente necesidad de contar con recursos adicionales del orden de 2,220.6 MDP (cifra actualizada por parte de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos), recursos considerados para atender tanto los requerimientos de Servicios Personales por 1,368.9 MDP, como para cubrir el pago de los Pasivos 2020 y 2021 del orden de 851.7 MDP.

Al respecto, las Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante los oficios SAF/SE/DGPPCEG/1492/2022, SAF/SE/DGPPCEG/2124/2022, SAF/SE/DGPPCEG/3299/2022, SAF/SE/DGPPCEG/4809/2022 y SAF/SE/DGPPCEG/6556/2022 emitidos por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recibido en fechas 01 de abril, 11 de mayo, 12 de julio, 7 de septiembre y 18 de noviembre todos del 2022 respectivamente y en respuesta a los oficios OM/206/2022, P/12/2022, P/15/2022 y P/23/2022; en todos ellos mencionó que no era posible autorizar recursos adicionales para el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX.

Posteriormente mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/7036/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, autorizó mediante las afectaciones líquidas C 19 J0 00 14212 y C 19 J0 0014213, cada una por la cantidad de 250 MDP otorgando recursos adicionales por un monto de 500.0 MDP, de los 787.0 MDP que en total se otorgaron al 31 de diciembre del 2022.

Para el ejercicio 2023, este H. Tribunal realizó las siguientes gestiones:

- Oficio OM/034/2023 de fecha 13 de enero de 2023, referente al registro del calendario presupuestal 2023, así como al déficit financiero-presupuestal de 8,544.3 MDP con el cual el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX aperturó el ejercicio fiscal 2023 por 6,500.0 MDP con respecto a los 15,044.3 MDP solicitados para el financiamiento de las actividades permanentes y transitorias planteadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023.
- Oficio P/012/2023 de fecha 19 de abril de 2023, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 2,187.0 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago del orden de 851.7 MDP y para la atención del déficit en el rubro de servicios personales por 1,335.3 MDP para el 2023.
- Oficio P/019/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, mediante el cual se reiteró que nuevamente que el Tribunal Superior de Justicia, presentaba un déficit presupuestal del orden de los 2,151.6 MDP, de los cuales 851.5 MDP correspondían a los pasivos pendientes de pago de los años 2020 y 2021 y 1,300.1 MDP correspondientes al déficit del apartado de Servicios Personales y sus repercusiones hacendarias para el ejercicio fiscal 2023
- Oficio P/021/2023 de fecha 22 de junio de 2023, en el que el Tribunal Superior de Justicia hacer referencia al oficio número SAF/SE/DGPPCEG/2910/2023 emitido por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, da respuesta al oficio número P/019/2023 informando "...la Secretaría de Administración y Finanzas, no puede autorizar recursos adicionales a los que se deriven de los ingresos, toda vez que a la fecha no se puede determinar la existencia de recursos excedentes de libre disposición...". Por lo que este H. Tribunal señala a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que el presupuesto para 2023 se aprobó por 6,500.0 MDP, sin embargo, en el Paquete Económico de la Ciudad de México para el 2023, que se presentó al Congreso de la Ciudad de México fue por la cantidad de 15,044.3 MDP, por lo que prevalece un déficit presupuestal de origen. Asimismo,

requiere se autoricen recursos adicionales por un monto del orden de 2,185.8 MDP, para cubrir los pasivos pendientes del pago de 2020 y 2021 por la cantidad de 851.4 MDP y la cantidad de 1,334.4 MDP correspondiente al déficit en el apartado de Servicios Personales y sus repercusiones hacendarias para el ejercicio 2023.

- Oficio P/025/2023 de fecha 11 de julio de 2023, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 2,149.2 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago del orden de 850.9 MDP y para la atención del déficit en el rubro de servicios personales por 1,298.3 MDP para el 2023.

- Oficio P/036/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 2,155.4 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago del orden de 850.9 MDP y para la atención del déficit en el rubro de servicios personales por 1,304.5 MDP para el 2023.

- Oficio P/042/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,974.5 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago del orden de 850.9 MDP y para la atención del déficit en el rubro de servicios personales por 1,123.6 MDP para el 2023.

- Posteriormente la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, autorizó la ampliación líquida de recursos por la cantidad de 878 MDP, en el marco de lo que establece el Acuerdo 27-38/2023 emitido en sesión de fecha 29 de noviembre del dos mil veintitrés.

Por ello, y aportando medidas de solución a la deficiencia presupuestaria de recursos, es que de manera responsable se ha instrumentado medidas de austeridad y racionalidad para el presente ejercicio.

- Mediante acuerdos plenarios 13-40/2023 y 29-02/2024, emitidos en fechas doce de diciembre dos mil veintitrés y veintitrés de enero de dos mil veinticuatro respectivamente el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, determino la reorientación de recursos presupuestales a fin de atender y disminuir el rubro de los adeudos de los pasivos pendiente de pago de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, de los cuales 72.1 MDP, fueron pagados en el ejercicio fiscal 2024.

Para el ejercicio 2024, este H. Tribunal realizó las siguientes gestiones:

- Oficio OM/131/2024 referente al registro del calendario presupuestal 2024, así como al déficit financiero-presupuestal de 3,505.1 MDP con el cual el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX aperturó el ejercicio fiscal 2024 por 6,814.6 MDP con respecto a los 10,307.2 MDP solicitados para el financiamiento de las actividades permanentes y transitorias planteadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024.

De acuerdo a la información manifestada en la Apertura Presupuestal 2024, se mantiene de origen el déficit presupuestario en la Institución, por lo que se reitera que no se cuenta con recursos que permitan dar viabilidad a las siguientes prioridades:

Atención del 100% de las acciones permanentes que se tienen consignadas en los instrumentos jurídicos para las áreas jurisdiccionales, de apoyo judicial y administrativas; ya que estas solicitaron recursos por un total de 10,307.2 MDP en el Proyecto de Presupuesto para el 2024 y únicamente se autorizaron 6,814.6 MDP, lo que generó un déficit de origen del orden de 3,505.1 MDP.

A través del oficio SAF/SE/DGPPCEG/0428/2024, la Secretaría de Administración Y Finanzas de la Ciudad de México, informó que no es factible otorgar recursos adicionales, para cubrir el déficit presupuestal de origen para el ejercicio 2024.

- Mediante Ministración realizada en el mes de mayo, fueron transferidos \$287,595,324.83 para efectos de cumplir con la Política Salarial 2024.

- Oficio P/033/2024 de fecha 21 de mayo del 2024, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,511.4 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago del orden de 760.5 MDP y para la atención del déficit en el rubro de servicios personales por 750.9 MDP para el 2024.

En oficio SAF/SE/DGPPCEG/0428/2024, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, informó que no es factible otorgar recursos adicionales, para cubrir el déficit presupuestal de origen para el ejercicio 2024.

- Oficio P/037/24 de fecha 17 de junio del 2024, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,384.9 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 760.5 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2024, por un monto de 624.4.

Con oficio SAF/SE/DGPPCEG/5879/2024, del 11 de julio del 2024 la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, informó que no es factible otorgar recursos adicionales, para cubrir el déficit presupuestal de origen para el ejercicio 2024.

- Oficio P/040/24 de fecha 16 de agosto del 2024, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,613.9 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 760.5 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2024, por un monto de 853.4.

A lo que mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/7206/2024, de fecha 20 de agosto del 2024, el Director General de Planeación Presupuestaria, control y Evaluación del Gasto, informó que no es posible autorizar recursos adicionales al periodo.

· Oficio OM/500/2024 de fecha 28 de agosto de 2024 donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,613.9 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2024.

A lo que mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/7672/2024, de fecha 2 de septiembre del 2024, el Director General de Planeación Presupuestaria, control y Evaluación del Gasto, informó que no es posible autorizar recursos adicionales al periodo.

· Oficio P/042/24 de fecha 11 de septiembre del 2024, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,622.2 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 760.5 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2024, por un monto de 891.7.

· Oficio P/045/24 de fecha 15 de octubre del 2024, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,611.9 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 851.4 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2024.

Mediante CLC 100053, se recibieron el 9 de diciembre del 2024, recursos adicionales por un monto de \$605,031,057.39

Para el ejercicio 2025, este H. Tribunal realizó las siguientes gestiones:

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 27 de diciembre de 2024, se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México y que en su Artículo 10 establece el monto de los recursos consignados al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México del orden de 7,431,1 mdp, y que forman parte de la asignación presupuestal por Función de Gasto, clasificada en el apartado 1.2. "JUSTICIA", considerada como PRIORIDAD DE GASTO en primer término, de conformidad a las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México, tal y como se encuentra referido en el Artículo 15 del citado Decreto, siendo importante mencionar que no se precisa la fuente de financiamiento, la naturaleza económica, la distribución por Actividad Institucional, ni el etiquetado de recursos federales.

· Con oficio SAF/0507/2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, comunicó al Tribunal Superior de Justicia el Techo Presupuestal 2025, asignado un monto de \$7,431,111,200.

· Oficio OM/10/2025, mediante el cual el Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia, remite a Secretario de Administración y Finanzas de la CDMX, el calendario Presupuestal 2025.

· Mediante oficio OM/11/2025, el oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia, informó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México el monto del pasivo circulante registrado al 31 de diciembre del 2024, por un monto de 569.1 mdp

· Mediante oficio P/006/2025 el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 892MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 700.8 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 1,1191.2 mdp.

· Mediante oficio P/008/2025 el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 877.2 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 700.8 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 1,176.4. mdp.

· Mediante oficio P/009/2025 el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 569.5 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 699.4 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 870.1. mdp.

El 4 de junio del 2025, la Secretaria de Administración y Finanzas, autorizó la ampliación liquida por 302.2 mdp. para atender el pago de la política salarial.

· Mediante oficio P/011/2025 el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 569.5 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 699.4 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 870.1. mdp.

· Mediante oficio P/013/2025 el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 549.5 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 699.4 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 850.1. mdp.

· Mediante oficio P/019/2025 el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 549.9 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 694.2 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 855.7. mdp.

Mediante oficio OAJ/SEA/047/2025 el Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial de Poder Judicial de la Ciudad de México, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 510.5 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 681.9mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 828.6. mdp.

4. Organización y Objeto Social

La Administración e Impartición de Justicia en la Ciudad de México corresponde al TSJCDMX y demás órganos judiciales, que la propia Ley Orgánica señala, con base en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.

El CJCDMX es el órgano encargado de manejar, administrar y ejercer de manera autónoma el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal, es el Consejo quien autoriza el presupuesto del Tribunal Superior de la Ciudad de México y lo remite al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se establecen como principios que regulan la función judicial, tanto en el aspecto de impartición de justicia, como en su aspecto administrativo, los siguientes: la expedites, el impulso procesal oficioso, la imparcialidad, la legalidad, la honradez, la independencia, la caducidad, la sanción administrativa, la oralidad, la formalidad, la calidad total en sus procesos operativos, administrativos y contables, la excelencia en recursos humanos, la vanguardia en sistemas tecnológicos, la carrera judicial, la eficiencia y eficacia.

Las funciones sustantivas de todo tipo de asuntos civiles, mercantiles, penales, familiares y los del orden federal en los casos que expresamente las leyes les confieran jurisdicción, corresponde a los servidores públicos y órganos judiciales que se señalan a continuación.

- Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
- Jueces de la Ciudad de México.

Las funciones administrativas y de control están a cargo de la Oficialía Mayor dependiente del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, quien tendrá, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones:

- Instrumentar y controlar las normas generales aprobadas, así como las directrices, normas y criterios técnicos para el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, vigilar su aplicación e informar de su cabal cumplimiento al Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad

de México; Planear, formular, ejecutar y controlar el programa anual de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, previa autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

- Proponer e instrumentar con aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, las normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, de acuerdo con sus programas y objetivos, así como darle seguimiento y verificar su estricta observancia.
- Supervisar que las relaciones laborales se desarrollen de acuerdo con las políticas que señale el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en apego a las leyes laborales y a las condiciones generales de trabajo vigentes, así como su cumplimiento.

El Tribunal Superior de la Ciudad de México, para su funcionamiento recibe recursos fiscales autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, por el propio Gobierno de la Ciudad de México y, en menor grado, obtiene recursos autogenerados por concepto Recursos captados por concepto de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El CJCDMX mediante los Acuerdos Generales V-7/2010 y 6-17/2010, se pronunció en el sentido de la adopción e implementación del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, así como de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por su parte, mediante Acuerdo General 55-49/2010, emitido por el Pleno del CJCDMX, en el punto primero por el cual se establece la norma para la armonización contable y punto segundo por el cual se establecen las herramientas técnicas del sistema contable del Órgano Judicial de la Ciudad de México, armonizadas con la Ley General de Contabilidad de la materia, y con las normas emitidas por el CONAC; con el Acuerdo General 53-08/2011, se instruyó al Oficial Mayor para que observe el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, en aquellos aspectos que resulte aplicable para el H. Tribunal y posteriormente mediante Acuerdo Plenario **46-33/2023** de fecha 24 de octubre 2023, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura determino autorizar la actualización del **“Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México”**.

En relación con la información que el H. Tribunal presenta al cierre del mes de diciembre de 2025, se precisa que los estados financieros fueron preparados, observando lo establecido en los Acuerdos Generales 55-49/2010 y 53-08/2011, así como lo establecido en el Libro Segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Por lo que hace al Registro y Valoración del Patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad de México, se comenta que, mediante Acuerdo General 4-45/2012, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, fue aprobada la adopción de la norma emitida por el CONSAC-DF, en sesión ordinaria del pasado 19 de noviembre de 2011, denominada:

- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México (Elementos Generales).
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México.
- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México que permita la interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas.
- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles del Sector Central del Gobierno de la Ciudad de México.

Cabe mencionar que los registros contables y valuación del patrimonio, se realizaron de conformidad a lo publicado en la Gaceta de la Ciudad de México Número 1274, el 11 de enero de 2024.

Por ello, en la preparación de los estados financieros del H. Tribunal se observó el Marco Conceptual de Contabilidad del Órgano Judicial de la Ciudad de México, armónico con la norma que al respecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable que conforma la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental, requerido por la Ley General de la materia para todos los entes públicos, y que se constituye en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos, así como sus fundamentos.

Asimismo, dicho marco conceptual, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas de valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, satisfaciendo con ello las necesidades de los usuarios. De igual manera, se observan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en la norma interna y aplicación de la Ley de la materia; con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables en la nación. No se omite mencionar que, la norma emitida de conformidad con dicha ley permite la aplicación de manera gradual, aplicación que este H. Tribunal ha ido cumpliendo en tiempo y forma.

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se establece el Sistema de Contabilidad del H. Tribunal, determina las características de diseño y operación, entre las que se encuentran:

- a) Ser armónico a la Ley en la materia, y por ende susceptible de uniformarse e integrarse a la información contable de los entes públicos;
- b) Integrar en forma automatizada la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones, por lo que presenta el registro de provisiones;

- d) Registrar de manera automática y por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, el catálogo de cuentas, así como el de bienes;
- f) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- g) Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- h) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique las operaciones susceptibles de registro presupuestal-programático, y contable que se efectúen.

La estructura básica de los estados financieros del TSJCDMX contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en ellos, se distinguen los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo incluyendo los de propiedad de este Órgano de Gobierno, y los que por alguna circunstancia estén a su cargo o custodia.

Corresponde revelar, a través de estas notas los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero, así como la información necesaria que permita abundar en las utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

En relación con la publicación el pasado el 27 de mayo de 2016 y la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual, establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera. Lo anterior, motivado por el sobre endeudamiento de algunos gobiernos de los estados, y con el efecto de promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de reglas de disciplina financiera, el uso responsable de la deuda pública, así como el fortalecimiento de la transparencia. En su Capítulo Primero hace referencia a las relativas al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas y reglamentan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de las entidades federativas, así como limitan el ejercicio del gasto.

En resumen con la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, a la ahora Ley Federal de Deuda Pública y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Estado Mexicano tiene nuevos y mejores instrumentos para asegurar finanzas públicas sanas y, con ello, procurar la estabilidad macroeconómica del país, evitando el sobre endeudamiento de los gobiernos de los estados, poniendo límite al crecimiento del gasto que establece el “Sistema de Alertas”, medirá el nivel de endeudamiento para detectar riesgos que se presenten en las finanzas públicas locales; la contratación de deuda y obligaciones al menor costo financiero a través de un proceso competitivo y transparente; financiamiento más barato con el otorgamiento del aval federal a la deuda con el compromiso de cumplir con convenios

de disciplina financiera; así como un registro para inscribir y transparentar la totalidad de las obligaciones.

Por su parte el Gobierno de la Ciudad de México publicó el 24 de noviembre de 2016 en la Gaceta Oficial el aviso por el cual se dan a conocer los Criterios para la elaboración y presentación homogénea del aviso mencionado, en su Anexo 1 información financiera de las Entidades que el CONAC aprobó. Los formatos especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en el Portal del H. Tribunal.

La elaboración de los formatos por parte del H. Tribunal se realizará en cumplimiento a la Ley en forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda.

No obstante, los formatos son distintos y cuentan con una estructura a detalle, dicha información es la base para la información Presupuestal y Contable que se envía a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México de manera trimestral y anual.

En este sentido y en relación con la transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Local en la Materia, para actualizar en el portal de la página web institucional, la información de oficio financiera, contable, presupuestal y programática, conforme a los mecanismos e instrumentos que dichas leyes prevén y con la periodicidad respectiva.

Al respecto, en cumplimiento al Acuerdo General 25-37/2016, emitido por el Pleno del CJCDMX, derivado de los acuerdos emitidos por el Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México 02-CTTSJCDMX-25-E/2016 y 03-CTTSJCDMX-25-E/2016, mediante los cuales, se emite opinión técnica, respecto de los resultados de las obligaciones comunes y específicas para las áreas obligadas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la aplicación de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo General 22-28/2016.

Por lo que el Órgano Colegiado determinó tomar conocimiento de las obligaciones comunes y específicas que las diversas áreas obligadas del H. Tribunal deben de atender en materia de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas, acorde a lo establecido en las leyes naturales antes señaladas.

Debido a ello, la Unidad de Transparencia del Tribunal, comunicó a las áreas obligadas del propio H. Tribunal, cuales son las obligaciones de Transparencia de las Leyes de la materia que serán aplicables, conforme a la competencia, así como la periodicidad y forma de entrega, obligaciones que se han venido cumpliendo cabalmente.

Mediante Acuerdo Plenario 46-33/2023 de fecha 24 de octubre 2023, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura determinaron autorizar el **“Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México”**.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

A continuación, se describen, en forma resumida, las principales políticas contables utilizadas por el Tribunal Superior de la Ciudad de México para el reconocimiento de sus transacciones, mismas que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros.

Principales políticas contables

Las principales políticas adoptadas por el H. Tribunal se resumen como sigue:

- Efectivo y equivalentes de efectivo:

Las inversiones en valores se valúan a su costo de adquisición más los rendimientos devengados, Este importe es similar a su valor de realización.

- Instrumentos financieros:

El Tribunal Superior de la Ciudad de México mantiene su efectivo y equivalentes de efectivo en instituciones financieras y son fundamentalmente inversiones de alta productividad a la vista, derivado del Acuerdo General 15-11/2005, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

- Almacén:

Corresponden básicamente a bienes de consumo. Se registran a su costo de adquisición, en el cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se valúan a costos promedio en atención al Acuerdo General 35-32/2024, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

- Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones:

Este tipo de bienes se valúan de conformidad a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Es decir que fue aplicando el juicio profesional que se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las citadas Reglas.

- Bienes muebles:

Se encuentran valuados a su costo histórico considerando su vida útil remanente a la fecha. A partir de 2012, la depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos.

El costo histórico o razonable de los bienes muebles e inmuebles, se deprecia de manera sistemática utilizando el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos aplicadas a los valores de bienes muebles e inmuebles, aplicados al costo de adquisición.

- Pasivos:

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable la salida de recursos económicos en el futuro. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por el H. Tribunal.

- Hacienda Pública/Patrimonio:

Se reconoce como parte del patrimonio los resultados de operación de ejercicios anteriores, el del ejercicio, los recursos autorizados por para inversión física, los recursos por ampliaciones presupuestales que se aplican en el ejercicio los cuales provienen de remanentes de ejercicios anteriores, los bienes o recursos provenientes de donaciones, y se disminuyen por las bajas por retiro de activo fijo.

- Transferencias y asignaciones:

Transferencias internas y asignaciones al sector público: Recursos autorizados por el Congreso de la Ciudad de México mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2025, así como las ampliaciones líquidas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

- Otros productos que generan ingresos corrientes:

Recursos captados por concepto de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

- Intereses ganados de valores:

Rendimientos de las cuentas de inversiones y de otros instrumentos de inversión.

- Resultados de ejercicios anteriores:

Economías provenientes de recursos presupuestales y rendimientos al cierre del ejercicio anterior.

Economías (netas) provenientes de recursos presupuestales y rendimientos correspondientes a ejercicios anteriores.

- Ingresos:

Mediante Acuerdo Plenario 45-33/2023, a partir del ejercicio 2024, los ingresos Autogenerados captados por el Poder Judicial de la Ciudad de México, se reportarán en los distintos Estados Analíticos de Ingresos en el rubro 7 como Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

- Gastos y otras pérdidas:

Corresponde al importe de los gastos y otras pérdidas del H. Tribunal, incurridos en el periodo que se informa por concepto de gastos de funcionamiento, entre otros, y que es el correspondiente al resultado denominado “Impartición de Justicia Eficaz y Expedita”, incurrido para atender los requerimientos de recurso en el periodo de los sub resultados siguientes:

- “La Justicia Civil y Penal se agiliza y aumenta su eficacia”;
- “Se fortalece la impartición de justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial”;
- “El Sistema de Justicia se profesionaliza y mejora su desempeño”

Los recursos mediante los cuales se afrontan los gastos antes descritos tienen origen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, la captación de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (autogenerados) y cualquier otro tipo de recursos que así autorice su Órgano de Gobierno el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

- Cuentas de orden:

Se tiene la práctica de reconocer en estas cuentas información que complementa las cifras contenidas en algunos rubros de los estados financieros.

- Sistema de Evaluación de Resultados:

Es importante respecto de la obligación que en este tema ha impuesto la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se precisa que si bien este H. Tribunal tiene avances al respecto, las precisiones y consideraciones se encuentran detalladas en el Estado Programático de la Institución, integrado por los instrumentos señalados a continuación:

- Programa Operativo Anual Financiero al 31 de diciembre de 2025.
- Estado de Situación Programática al 31 de diciembre de 2025.
- Evaluación de Indicadores, en su expresión de valores ponderados y mediante una relatoría cualitativa, al 31 de diciembre de 2025.
- Cédulas de Evaluación de las áreas.

En este sentido por lo que hace a la Evaluación de Indicadores, en su expresión de valores ponderados y mediante una relatoría cualitativa, al 31 de diciembre de 2025, que corresponde a la Matriz de Indicadores de Resultados con Valores Ponderados y Cifras Absolutas indexadas a la Estructura Programática 2025, misma que refleja el comportamiento de éstos al término del ejercicio, que ilustra la relación entre los resultados alcanzados por indicador y las estimaciones programadas. Dichos indicadores, tienen como propósito conocer el resultado al periodo que los órganos jurisdiccionales, las áreas de apoyo judicial y administrativas alcancen, así como las causas de las desviaciones y su posible alternativa de solución, manifestada por éstas, tal y como lo establece normativamente el esquema del Presupuesto Basado en Resultados.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no efectuó operaciones en moneda extranjera por lo cual no presenta en sus cifras financieras activos y/o pasivos en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

A partir de 2012, el H. Tribunal inició un proceso de implementación de las disposiciones de la LGCG y la normatividad emitida por el CONAC, relativas al registro y control de inmuebles, para lo cual, en una primera etapa consideró registrar a su valor catastral los inmuebles propios que, por falta de documentación soporte de su valor histórico no habían sido incorporados a su activo, además de considerarlo como valor mínimo al que deben estar registrados en libros, como lo establece el artículo 27 de la LGCG. Así mismo, la administración del ente en ese ejercicio inicio las gestiones ante las instancias competentes, para obtener la documentación que acredite el valor histórico (adquisición o construcción) de algunos de sus inmuebles o bien aplicar las metodologías de valuación permitidas por las disposiciones de contabilidad gubernamental, con la finalidad de que sus estados financieros reflejen adecuadamente la situación patrimonial del H. Tribunal.

Como resultado del proceso de armonización contable mencionado, al cierre de diciembre de 2025, este H. Tribunal presenta inmuebles propios con un valor histórico y/o catastral por \$3,112,923,535; y que aplicando la depreciación acumulada por \$396,579,588 presenta un valor neto del rubro por \$2,716,343,947.

Respecto de los inmuebles del TSJCDMX, éstos no se tienen dados en garantía.

En relación con los Bienes Muebles, los montos que se presentan en el Estado de Situación Financiera, se derivan del inventario físico, de conformidad con el artículo séptimo transitorio de la LGCG, los cuales fueron valuados aplicando las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC. En este sentido mediante Acuerdo General 04-45/2012, emitido por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en fecha 30 de octubre de 2012, fue autorizado adoptar las normas aprobadas por el CONSAC-CDMX relativas a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México, las Reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México. Los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México, permiten la interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas, así como los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad facilite el Registro y Control de los inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Del valor contable del inventario de bienes muebles de este H. Tribunal, se puede mencionar que como resultado de la aplicación de las diversas disposiciones emitidas por el CONAC, relativas a la valuación inicial y posterior de los bienes muebles, su codificación y agrupación con base en el Catálogo de Bienes Muebles Armonizado del Gobierno de la Ciudad de México y adoptado por este H. Tribunal, la consideración de las tasas de depreciación incluidas en los Parámetros de Vida Útil

emitidos por el CONAC contrastadas con las tasas ponderadas, se determinó el valor contable del inventario de bienes muebles.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta. Las tasas de depreciación son determinadas por el H. Tribunal, considerando la vida útil estimada de los activos y son las siguientes:

	2025
	(%)
Mobiliario y equipo de administración	7.7% y 25%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	25% y 20%
Equipo instrumental médico y de laboratorio	10%
Equipo de transporte	12.5%
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10.0% y 14.3%
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0%

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32, de la LGCG, el cual, establece que *“Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos”*; y, en específico al numeral C.2.11 De los Recursos y Bienes Entregados por Terceros, de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, el TSJCDMX, reconoció en sus estados financieros los saldos del FAAJUDF en cumplimiento al Acuerdo General 53-14/2016, numeral Cuarto y con base en las consideraciones siguientes:

De acuerdo con la LOPJCDMX, es el H. Tribunal el encargado de administrar y procurar la justicia en la Ciudad de México a través de sus órganos jurisdiccionales.

Por lo que respecta al CJCDMX, de acuerdo con el artículo 1 de la LOPJCDMX, es el órgano del TSJCDMX encargado de la administración, vigilancia, evaluación y disciplina y servicio de carrera, que le corresponde manejar, administrar y ejercer su presupuesto y el del H. Tribunal, motivo por el cual, aparece como Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal.

El FAAJUDF, de acuerdo a su propia Ley, tiene por objetivo apoyar a la administración de Justicia en la Ciudad de México, a través de: adquirir, construir, mantener o remodelar y arrendar inmuebles para el establecimiento o ampliación de Salas, Juzgados y oficinas del TSJCDMX; comprar, rentar, reparar o mantener mobiliario y el equipo necesarios para el funcionamiento del H. Tribunal, y será administrado y operado en forma autónoma e independiente por el CJCDMX a través del Comité

Técnico y se sujetará por su funcionamiento a su propia Ley, a las reglas de operación y a los acuerdos que emita el Comité.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso en su “Cláusula Tercera”, el Patrimonio estará integrado con recursos propios que provienen principalmente de los rendimientos de las inversiones en valores de los importes de recursos ajenos, y de la ejecución de las garantías ordenadas por las autoridades competentes, vinculadas básicamente con los billetes de depósito, de los que en su momento se recibieron recursos.

En ese sentido, este H. Tribunal presenta en la cuenta del FAAJUDF un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$5,975,182,130, cifra que corresponde a la información financiera al 31 de diciembre de 2024, la cual es proporcionada anualmente por el Fideicomiso.

En virtud de lo anterior, las inversiones en valores se registran en la cuenta “121303 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, los recursos ajenos se reconocen en la cuenta “225203 Fondos en Administración a Largo Plazo” la cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$5,862,054,281; los cuales corresponden a la información financiera al 31 de diciembre de 2024, es proporcionada anualmente por el Fideicomiso (a la fecha de la emisión de este informe, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, está en espera de que los Estados Financieros del ejercicio 2025 sean dictaminados). Los recursos propios del Fideicomiso, con los que se apoya la operación sustantiva del TSJCDMX, se registró como parte del patrimonio en la cuenta “322003 Resultado de Ejercicios Anteriores”.

Finalmente, en el artículo 8o. de la Ley del FAAJUDF, los recursos con los que se integre y opere el Fondo, serán diferentes de aquéllos que comprenda el Presupuesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (hoy Congreso de la Ciudad de México), apruebe anualmente en favor del H. Tribunal y en nada afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho Presupuesto, por lo que de acuerdo con el origen de los recursos (de terceros) el FAAJUDF es considerado como un Fideicomiso Privado sin estructura.

10. Reporte de la Recaudación

Dado los objetivos y funciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este no realiza funciones de recaudación.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no tiene deuda contratada.

12. Calificaciones otorgadas

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no ha realizado operaciones crediticias que ameriten la certificación y/o calificación sobre este tipo de operaciones.

13. Proceso de Mejora

Las principales políticas de control interno y de indicadores, adoptadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se resumen como sigue:

- La estructura orgánica y funcional está estructurada para cumplir con la misión y visión del TSJCDMX.
- Se cuenta con manuales de políticas y procedimientos autorizados por el Pleno del CJCDMX.
- Los sistemas de información y comunicación para la generación de la información financiera-presupuestal para una adecuada toma de decisiones y se encuentra y operan en sistemas automatizados, lo que garantiza su oportunidad y confiabilidad.
- Los manuales de organización de políticas aseguran una adecuada segregación de funciones y responsabilidades.
- Las actividades sustantivas, así como las de apoyo administrativo se desarrollan en lo general de manera sistematizada.
- Se cuenta con el área de contraloría interna encargada de la supervisión y apoyo de las funciones del TSJCDMX.
- Se cumple con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de la normatividad contable y presupuestal a que están obligadas dichas instituciones.

Por lo que respecta a la Evaluación de indicadores, en su expresión de valores ponderados y mediante una relatoría cualitativa, al 31 de diciembre de 2025, que corresponde a la Matriz de indicadores de resultados con valores ponderados y cifras absolutas indexas a la estructura Programática 2025, misma que refleja el comportamiento de éstos al término del ejercicio, que ilustra la relación entre los resultados alcanzados por indicador y las estimaciones programadas.

Dichos indicadores, tienen como propósito conocer el resultado al periodo que los órganos jurisdiccionales, las áreas de apoyo judicial y administrativas alcancen, así como las causas de las desviaciones y su posible alternativa de solución manifestada por éstas, tal y como lo establece normativamente el esquema del Presupuesto basado en resultados.

14. Información por Segmentos

Dadas las características de la estructura financiera y de los resultados de operación y/o funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no se presenta información por segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se tiene evidencia de eventos que le afecten económicamente la información financiera.

16. Partes Relacionadas

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración del Poder Judicial de la Ciudad de México, facultado con el Acuerdo V-03/2025 de fecha 22 de septiembre del 2025, y de sus áreas competentes.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

El saldo de efectivo y equivalentes al 31 de diciembre de 2025 y 2024, representa el activo con mayor liquidez del H. Tribunal, depositado en Instituciones Bancarias; el cual, corresponde a los recursos ministrados que devienen del Presupuesto Autorizado por el Congreso de la Ciudad de México, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025; de los ingresos captados por concepto de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios, Otros Ingresos y por asignaciones adicionales.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Bancos/Tesorería	1,043,267,514	790,912,876
Bancos / Dependencias y Otros	0	0
TOTAL	1,043,267,514	790,912,876

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o Servicios a Recibir.

El saldo del rubro al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra por las cuentas por cobrar a deudores diversos e ingresos facturados pendientes de cobro.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	0
Ingresos por Recuperar a Corto	351,775	351,775
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	408,250	249,519
Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo	0	0
TOTAL	760,025	601,294

Almacenes (Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo)

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este rubro representa el monto de los materiales y suministros con los que se hace frente a los requerimientos de consumibles de las áreas que integran al H. Tribunal.

INVENTARIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	81,073,465	65,175,529
TOTAL	81,073,465	65,175,529

Inversiones Financieras

Fideicomisos, Mandatos y Análogos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32, de la LGCG, el cual, establece que *“Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos”*, y, en específico al numeral C.2.11 De los Recursos y Bienes Entregados por Terceros, de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, el TSJCDMX reconoció en sus estados financieros los saldos del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal (FAAJUDF) en cumplimiento al Acuerdo General 53-14/2016, numeral Cuarto y con base en las consideraciones siguientes:

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México (LOPJCDMX), es el H. Tribunal el encargado de administrar y procurar la justicia en la Ciudad de México a través de sus órganos jurisdiccionales.

Por lo que respecta al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX), de acuerdo con el artículo 1 de la LOPJCDMX, es el órgano del TSJCDMX encargado de la administración, vigilancia, evaluación y disciplina y servicio de carrera, que le corresponde manejar, administrar y ejercer su

presupuesto y el del H. Tribunal, motivo por el cual, aparece como Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal.

El FAAJUDF, de acuerdo a su propia Ley, tiene por objetivo apoyar a la administración de Justicia en la Ciudad de México, a través de: adquirir, construir, mantener o remodelar y arrendar inmuebles para el establecimiento o ampliación de Salas, Juzgados y oficinas del TSJCDMX; comprar, rentar, reparar o mantener mobiliario y el equipo necesarios para el funcionamiento del H. Tribunal, y será administrado y operado en forma autónoma e independiente por el CJCDMX a través del Comité Técnico y se sujetará por su funcionamiento a su propia Ley, a las reglas de operación y a los acuerdos que emita el Comité.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso en su “Cláusula Tercera”, el Patrimonio estará integrado con recursos propios que provienen principalmente de los rendimientos de las inversiones en valores de los importes de recursos ajenos, y de la ejecución de las garantías ordenadas por las autoridades competentes, vinculadas básicamente con los billetes de depósito, de los que en su momento se recibieron recursos.

En ese sentido, este H. Tribunal presenta en la cuenta del FAAJUDF un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$5,975,182,130, cifra que corresponde a la información financiera al 31 de diciembre de 2024, la cual es proporcionada anualmente por el Fideicomiso.

En virtud de lo anterior, las inversiones en valores se registran en la cuenta “121303 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, los recursos ajenos se reconocen en la cuenta “225203 Fondos en Administración a Largo Plazo” la cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 y 2024 de \$5,862,054,281, respectivamente; los cuales corresponden a la información financiera al 31 de diciembre de 2024, la cual, es proporcionada anualmente por el Fideicomiso (a la fecha de la emisión de este informe, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, está en espera de que los Estados Financieros del ejercicio 2025 sean dictaminados). Los recursos propios del Fideicomiso, con los que se apoya la operación sustantiva del TSJCDMX, se registró como parte del patrimonio en la cuenta “322003 Resultado de Ejercicios Anteriores”.

Finalmente, en el artículo 8o. de la Ley del FAAJUDF, los recursos con los que se integre y opere el Fondo, serán diferentes de aquéllos que comprenda el Presupuesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (hoy Congreso de la Ciudad de México), apruebe anualmente en favor del H. Tribunal y en nada afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho Presupuesto, por lo que de acuerdo con el origen de los recursos (de terceros) el FAAJUDF es considerado como un Fideicomiso Privado sin estructura.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes Muebles

Estos bienes están valuados aplicando las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC. En este sentido mediante Acuerdo General 04-45/2012, emitido

por el entonces H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en fecha 30 de octubre de 2012, fue autorizado adoptar las normas aprobadas por el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF), relativas a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México, y a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México.

Los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México que permitió la interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas, y con los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad facilite el registro y control de los inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta. Las tasas de depreciación son determinadas por el H. Tribunal, considerando la vida útil estimada de los activos y son las siguientes:

	2025
	(%)
Mobiliario y equipo de administración	7.7% y 25%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	25% y 20%
Equipo instrumental médico y de laboratorio	10%
Equipo de transporte	12.5%
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10.0% y 14.3%
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0%

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 los bienes muebles se integran como sigue:

BIENES MUEBLES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Mobiliario y Equipo de Administración	1,178,784,471	1,162,015,152
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	36,153,823	34,261,947
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	40,617,890	40,533,447
Equipo de Transporte	35,811,044	30,248,894
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	792,983,442	771,352,600
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	13,020,707	14,019,903
TOTAL	2,097,371,377	2,052,431,943

El incremento de \$44,939,434, se deriva principalmente del alta por la transferencia de 2,779 bienes muebles del Consejo de la Judicatura dada la extinción, a este H. Tribunal mediante oficio número DERM/6386/2025., y de las adquisiciones realizadas, donación y/o regularización de bienes comunicadas en el ejercicio 2025, mediante oficios números: DERM/1251/2025, DERM/1445/2025, DERM/1610/2025, DERM/3401/2025, DERM/3991/2025, DERM/4613/2025 y DERM/7562/2025.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 los activos intangibles se integran como sigue:

ACTIVOS INTANGIBLES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Software	51,747,723	51,747,723
Licencias	102,123,507	102,123,507
TOTAL	153,871,230	153,871,230

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la depreciación acumulada de bienes inmuebles y muebles se integra como sigue:

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Depreciación acumulada de inmuebles	396,579,588	359,377,865
Depreciación acumulada de bienes muebles	1,574,351,339	1,478,157,804
TOTAL	1,970,930,927	1,837,535,669

La depreciación de bienes inmuebles y muebles, registrada en el Estado de Actividades por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 asciende a \$37,201,724 y \$139,517,570, respectivamente, lo que hace un total de \$176,719,294; el saldo de la depreciación acumulada en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de \$1,970,930,927 y \$1,837,535,669 en ese orden.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este rubro se integra como se muestra a continuación:

BIENES INMUEBLES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Terrenos	195,797,650	195,797,650
Edificios	1,153,546,674	1,153,546,674
Edificios no habitacionales	1,753,045,894	1,753,045,894
Construcciones en proceso en bienes propios	10,533,317	0
TOTAL	3,112,923,535	3,102,390,218

Se destaca que a partir de 2012, el H. Tribunal inició un proceso de implementación de las disposiciones de la LGCG y de la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) relativas al registro y control de inmuebles para lo cual, en una primera etapa se consideró registrar a su valor catastral los inmuebles propios que, por falta de documentación soporte de su valor histórico no habían sido incorporados a su activo, además de considerarlo como valor mínimo al que deben estar registrados en libros, como lo establece el artículo 27 de la LGCG. Así mismo, en su oportunidad se realizaron las gestiones ante las instancias competentes, para obtener la documentación que acredite el valor histórico (adquisición o construcción) de algunos de sus inmuebles o bien aplicar las metodologías de valuación permitidas por las disposiciones de contabilidad gubernamental, con la finalidad de que sus estados financieros reflejen adecuadamente su situación patrimonial.

Como resultado del proceso de armonización contable mencionado, al cierre de diciembre de 2025, este H. Tribunal presenta inmuebles propios con un valor histórico y/o catastral por \$3,112,923,535; y que aplicando la depreciación acumulada por \$396,579,588 presenta un valor neto del rubro por \$2,716,343,947; por lo que respecta al inmueble “Plaza Juárez” es importante precisar que, en el Convenio de colaboración celebrado el 31 de agosto de 2004, entre el Gobierno del Distrito Federal (GDF) (ahora Ciudad de México) y este H. Tribunal, en su cláusula quinta señala que el Gobierno del Distrito Federal, una vez que se hayan concluido los trabajos de construcción de las nuevas instalaciones de los juzgados y salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), realizará las gestiones necesarias ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario, para concretar el instrumento jurídico idóneo en el que se haga constar la operación inmobiliaria entre el GDF y TSJDF para la transmisión de la propiedad de la fracción de terreno en la que se construirá el edificio, dichas gestiones están en proceso de llevarse a cabo.

En cuanto hace al inmueble de Delicias 36, mediante el decreto de fecha 18 de octubre de 2016, el cual fue publicado en la gaceta oficial de la ciudad de México con fecha 23 de noviembre de 2016, se informa que se Desincorpora de los Bienes del Dominio Público de la Ciudad de México el Predio ubicado en Calle Delicias Número 36, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 2,056.24 metros cuadrados de terreno y 3,462.56 metros cuadrados de construcción, para su posterior Enajenación a Título Gratuito, a favor del Tribunal Superior de Justicia, por Conducto del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, para que siga funcionando como archivo, dichas gestiones están en proceso de llevarse a cabo.

Por otra parte, el TSJCDMX tiene asignados 9 inmuebles que están registrados en cuentas de orden a su valor catastral con un importe total de \$1,549,213,185 (incluye depreciación acumulada por \$265,768,128).

La depreciación de bienes inmuebles registrada en el estado de actividades al 31 de diciembre de 2025 asciende a \$37,201,724 y \$139,517,570 de bienes muebles, lo que hace un total de \$176,719,294.

Derechos a Recibir Bienes o Servicios

El saldo de derechos a recibir Bienes o Servicios al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se integra por los anticipos a contratistas por Obras Públicas a corto plazo.

En lo que respecta a los 10 mdp, recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP), y 2.5 mdp, corresponden a la aportación local, equivalentes al 25% de la asignación del FASP, etiquetados en el analítico de claves de la siguiente manera, en el Área Funcional “1. Gobierno-7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad-4. Sistema Nacional de Seguridad Pública”, conforme a los establecido en el acuerdo de la Clasificación Funcional emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- Clave Fondo Presupuestal 25P550 provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por \$10,374,615.
- Clave Fondo Presupuestal 11P550 correspondientes al aporte local por \$2,593,653, equivalente al 25% del monto del FASP.

Es de mencionarse que la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó los montos de recursos asignados del FASP al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, señalando que el Comité Interinstitucional del Fondos Federales para la Seguridad Pública de la Ciudad de México (CIFOESP), celebró el 14 de febrero del 2025, a la Primera Sesión Ordinaria 2025 y aprobó mediante el Acuerdo CIFOESP-03-ORD/1/2025, la distribución de los recursos federales del financiamiento conjunto de 10.0 mdp provenientes del FASP y 2.5 mdp de recursos fiscales correspondientes a la aportación local del 25%.

En el mes de abril se aplicó la reducción líquida número 33027, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por \$374,615.

Al 31 de diciembre de 2025 se tiene un saldo en Anticipo de Obra \$575,149, integrados por \$343,534, de Aportación Federal y \$231,615 de Aportación Local, otorgados según lo establece en los contratos PJCDMX/OP/IR-002/2025 y PJCDMX/OP/IR-003/2025, respectivamente, ambos Mejoramiento a las Instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Reclusorio Sur (Segunda Etapa).

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	575,149	0
TOTAL	575,149	0

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)
(Cifras preliminares y en conciliación)

Estimaciones y Deterioros

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no ha realizado operaciones de estimaciones y/o deterioros.

Otros Activos

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no cuenta con otros activos.

Pasivo

Otros Pasivos

Cuentas por pagar a Corto Plazo

El saldo que presenta este rubro al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra principalmente por los saldos en las cuentas de proveedores, las retenciones y cuotas patronales efectuadas sobre las remuneraciones realizadas al personal de las nóminas pagadas por el H. Tribunal, así como los adeudos por pagar a corto plazo derivados de la adquisición de bienes y servicios.

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integran de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Servicios personales por pagar a corto plazo	260,047,244	318,550,540
Proveedores por pagar a corto plazo	928,733,842	647,958,279
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	0	2,141,251
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0	0
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	706,497,165	767,263,719
Otras cuentas por pagar a corto plazo	13,990	124,288
Provisión para demandas y juicios a corto	262,442,088	253,035,631
TOTAL	2,157,734,329	1,989,073,708

Cabe mencionar que a la fecha se tiene un adeudo por los servicios de seguridad que ha brindado la Dirección General de Policía Auxiliar dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ahora Secretaría de Seguridad de la Ciudad de México, originado por el devengo de servicios pendientes de pago desde diciembre de 2017, por lo que con oficio núm. PACDMX/DERHF/0717/2021 de fecha 30 de abril de 2021, el Director Ejecutivo de la Secretaría informó que el saldo pendiente de pago por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020 es de \$169,524,591; el adeudo del ejercicio 2021 al 2024 es de \$192,425,396; adicionalmente este H. Tribunal ha registrado la provisión de \$4,008,862 por cada uno de los meses del ejercicio 2025, dando un monto de \$48,106,344. Por lo tanto, se tiene un adeudo acumulado al 31 de diciembre de 2025 por \$410,056,331, reflejado dentro del saldo de la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Cuentas por pagar a Largo Plazo

El saldo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, representa el adeudo por el pasivo laboral existente a la fecha, originado por contingencias de demandas y juicios seguidos en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por un monto de \$518,314,155; de los cuales \$262,442,088 se reflejan en el rubro de “cuentas por pagar a corto plazo” específicamente en la cuenta “Provisiones para demandas y juicios a corto plazo” y \$255,872,067 registrados como pasivo laboral a largo plazo, por las obligaciones a cargo del TSJCDMX cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro.

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Provisión para demandas y juicios a largo plazo	255,872,067	181,000,275
TOTAL	255,872,067	181,000,275

II) Notas al Estado de Actividades

Este estado tiene como finalidad informar la variación total del patrimonio durante un periodo, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación que afectan o modifican el patrimonio. La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos Corrientes en el momento contable del devengado.

Asimismo, muestra una relación resumida de los ingresos, gastos y otras pérdidas del ente durante el ejercicio, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado). Al resultado se le denomina “La Impartición de Justicia es eficaz y expedita” y a los subresultados se les nombra:

- “La Justicia Civil y Penal se agiliza y aumenta su eficacia”.
- “Se fortalece la Impartición de Justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos”.
- “El Sistema de Justicia se Profesionaliza y mejora su desempeño”.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos del ente público, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado ayuda a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión.

Ingresos de Gestión

Los ingresos por concepto de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos del H. Tribunal, se reconocen en sus resultados cuando se percibe o recibe el recurso.

El saldo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas percibidos por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra por los recursos ministrados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, así como por los que se derivan de la captación de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS DE PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Ingresos por Gestión:		
Derechos	0	0
Productos de tipo corriente	0	0
Aprovechamientos de tipo corriente	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de lo	64,204,394	54,093,222
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,735,380,201	8,216,584,790
Otros Ingresos Y Beneficios		
Ingresos financieros	91,942,696	20,602,319
Otros ingresos y beneficios varios	13,292,194	13,826,400
TOTAL	8,904,819,485	8,305,106,731

Los ingresos de Gestión al cierre de diciembre del 2025 presentan un incremento que se deriva principalmente a: el presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad de México para el 2025 (de \$7,431,111,200), a la ministración para la política salarial (de \$302,236,295) que fue depositada en junio 2025, adicionalmente la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ministro el Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública Federal y Local por un monto de \$10,000,000 y \$2,500,000 ,respectivamente.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

La integración del rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones percibidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra por los recursos ministrados autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al H. Consejo por medio del Congreso de la Ciudad de México, así como por las ampliaciones líquidas otorgadas, de ser el caso, por parte de la Secretaría de Administración y

Finanzas de la Ciudad de México; y de los recursos que derivan de la captación de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

Otros Ingresos y Beneficios

El saldo de ingresos y otros beneficios al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se muestra a continuación:

INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS (CIFRAS DE PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Ingresos financieros	91,942,696	20,602,319
Otros ingresos y beneficios varios	13,292,194	13,826,400
TOTAL	105,234,890	34,428,719

El rubro Ingresos Financieros, presenta un incremento derivado principalmente de los rendimientos bancarios generados en el ejercicio 2025.

Gastos y Otras Pérdidas:

El rubro de Gastos y Otras Pérdidas presentan un incremento del 6.2% generado principalmente por el oportuno registro del devengo y ejercicio del gasto de los Servicios Generales.

Gastos de Funcionamiento del Sub resultado de la Justicia Civil y Penal, se agiliza y aumenta su eficacia

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Servicios personales	5,168,231,625	5,081,807,035
Materiales y suministros	14,949	193
Servicios generales	233,447,785	368,856,376
Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas	38,919,631	30,693,105
TOTAL	5,440,613,990	5,481,356,709

Gastos de Funcionamiento del Sub resultado se Fortalece la Impartición de Justicia a través de los Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Servicios personales	1,828,484,811	1,347,401,833
Materiales y suministros	120,382,578	108,173,287
Servicios generales	1,212,516,959	1,172,340,941
Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas	50,000	50,000
TOTAL	3,161,434,348	2,627,966,061

Gastos de Funcionamiento del Sub resultado el Sistema de Justicia, se Profesionaliza y Mejora su Desempeño

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Servicios personales	42,048,306	46,656,024
Materiales y suministros	0	0
Servicios generales	2,743,562	6,938,219
Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas	350,000	0
TOTAL	45,141,868	53,594,243

Otros gastos varios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el saldo de otros gastos varios se integra como se detalla a continuación:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Otros gastos varios	309,103,891	267,925,404
TOTAL	309,103,891	267,925,404

El saldo al 31 de diciembre de 2025 se compone por la depreciación de bienes inmuebles y muebles por \$176,719,294, provisiones por demandas y juicios a corto y largo plazo, servicios de vigilancia y otros por \$132,384,597.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que la componen, revelando el flujo de recursos recibidos y ejercidos, y busca explicar y analizar cada una de ellas.

Hacienda Pública/Patrimonio:

El patrimonio Contribuido al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra como sigue:

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (PATRIMONIO CONTRIBUIDO) (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Aportaciones	3,928,694,540	3,883,755,103
Donaciones de capital	671,243,034	671,243,034
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	4,599,937,574	4,554,998,137

El patrimonio Generado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra como sigue:

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (PATRIMONIO GENERADO) (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Resultado del Ejercicio	(51,474,612)	(125,735,686)
Resultado de Ejercicios anteriores	(2,330,030,141)	(2,158,361,164)
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(2,381,504,753)	(2,284,096,850)

La variación de este rubro se debe principalmente al déficit presupuestario con el que ha operado este H. Tribunal en los ejercicios anteriores, que han generado el reconocimiento de compromisos pendientes de liquidar con recursos del mismo ejercicio.

Es importante que se realice una reflexión respecto de lo trascendente que tiene el reflejar la sustancia económica de las operaciones financieras del TSJCDMX, ya que en éstas debe prevalecer el reconocimiento contable, con el fin de incorporar los efectos derivados de las transacciones, operaciones y otros eventos, que lo afecta económicamente, de acuerdo con su realidad económica, motivo por el cual, al analizar la variación en el patrimonio, es originado por el déficit presupuestal que se ha generado en ejercicios anteriores.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Por la importancia que tiene el efectivo, este estado representa los principales cambios ocurridos en las fuentes de entradas y salidas de recursos, en la estructura de los resultados financieros, los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

Como se puede apreciar en los saldos, este TSJCDMX refleja la falta de liquidez para solventar los compromisos a los que se encuentra obligado, los cuales provienen del déficit de recursos que se detallan en Panorama Económico y Financiero.

Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de Efectivo y Equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Bancos/Tesorería	1,043,267,514	790,912,876
Bancos / Dependencias y Otros	0	0
TOTAL	1,043,267,514	790,912,876

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	(51,474,612)	(125,735,686)
Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo		
Depreciación	176,719,294	119,360,609
Amortización		
Incrementos en las Provisiones	132,384,597	148,564,795
Incremento en Inversiones producido por Revaluación		
Ganancia/Pérdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo		
Incrementos en Cuentas por Cobrar		
Partidas Extraordinarias		
Flujo de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	257,629,279	142,189,718

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	8,414,180,826
2. Más ingresos contables no presupuestarios	490,638,659
2.1 Ingresos Financieros	-
2.2 Incremento por variación de inventarios	-
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
2.4 Disminución del exceso de provisiones	-
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	485,715,767
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	4,922,892
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	-
3.2 Ingresos derivados de financiamiento	-
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	-
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 -3)	\$8,904,819,485

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$8,188,681,033
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	126,819,786
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
2.2 Materiales y Suministros	115,711,320
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	-
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	-
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	-
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
2.9 Activos Biológicos	-
2.1 Bienes Inmuebles	-
2.11 Activos Intangibles	-
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,108,466
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	-
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	-
2.15 Compra de Títulos y Valores	-
2.16 Concesión de Préstamos	-
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
2.19 Amortización de la Deuda Pública	-
2.2 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	-
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	894,432,850
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	176,719,294
3.2 Provisiones	480,373,997
Devengos	132,384,597
3.3 Disminución de Inventarios	104,954,820
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
3.6 Otros Gastos	142
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	\$8,956,294,097

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Se tiene la práctica de reconocer en estas cuentas información que complementa las cifras contenidas en algunos rubros de los estados financieros.

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el estado de situación financiera. Su incorporación en libros es con fines de recordatorio contable, de control y de aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro. Las cuentas de orden utilizadas al 31 de diciembre de 2025, se muestran a continuación:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES (CIFRAS EN PESOS)	
INTEGRACIÓN	2025
Valores en custodia	3,248,812
Custodia de valores	(3,248,812)
Fianzas recibidas en garantía	1,109,814,615
Fianzas pendientes de liberar	(1,109,814,615)
Bienes asignados al Tribunal	1,549,213,185
Asignación de bienes del gobierno de la ciudad de México	(1,549,213,185)
Participación de ISR del TSJ, Ley de Coordinación Fiscal	9,457,038,913
Ley de Coordinación Fiscal, Participación de ISR del TSJ	(9,457,038,913)

A continuación, se comentan las cuentas de orden utilizadas:

“Valores en custodia”. Corresponden a la existencia de Vales de despensa en resguardo por \$3,248,812, en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, según consta en el oficio núm. DPSP/1638/2025.

“Fianzas recibidas en garantía”. Representan las fianzas de los proveedores y prestadores de servicios por \$1,109,814,615, que comprenden de los ejercicios de 2018 a 2025.

“Bienes asignados al Tribunal”. En el ejercicio de 2012 y derivado de su proceso de armonización contable de inmuebles, el H. Tribunal incorporó 9 inmuebles utilizados en su operación que le fueron asignados principalmente por el Gobierno de la Ciudad de México, con un importe total a valor catastral de \$1,549,213,185, en tanto se realizan las gestiones ante las autoridades competentes, respecto de su incorporación en su patrimonio como lo establece la LGCG.

“Ley de Coordinación Fiscal, Participación de ISR del TSJCDMX”. Por otra parte, se informa que, de conformidad a la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 3-B, a partir del 2015, el H. Tribunal al ser uno de los entes que conforman la Ciudad de México, participará al 100% de la recaudación que se obtenga derivada de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta a sus

trabajadores, siempre que las nóminas no sean cubiertas con recursos de Fondos Federales, no obstante, se realizaron las gestiones ante las autoridades correspondientes a efecto de obtener esa participación al 31 de diciembre de 2025 no hubo formalización por parte de Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de otorgar a este H. Tribunal dicha participación; por lo que en las cuentas de orden contable se informa el monto de \$9,457,038,913 en las cuentas de “Participación TSJCDMX de ISR Ley de Coordinación Fiscal”, y “Ley de Coordinación Fiscal Participación TSJCDMX”.

En este sentido, se informa que, mediante diversos oficios, el TSJCDMX comunicó al área correspondiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el ISR participable de los sueldos y salarios, incluyendo los asimilados a salarios pagados durante cada uno de los meses de los ejercicios fiscales 2015 al 31 de diciembre de 2025, que hacen un total de \$9,457,038,913. Lo anterior, de conformidad a la Disposición General número 3, de las Reglas de Operación correspondientes, en virtud de que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México es uno de los Entes Públicos registrados y validados por la Ciudad de México para participar de dicho beneficio, en el que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, es el enlace entre la Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y los entes públicos de conformidad con la Disposición General número 7.

En respuesta a los diversos oficios remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas, el Director General de Planeación Presupuestaria, control y Evaluación del gasto mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/2731/2023 informó que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no es beneficiario de esta Recaudación, por lo que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México mediante oficio OM/952/2023 señaló los argumentos jurídicos para considerar que el Tribunal es sujeto del beneficio fiscal del ISR Participable.

Al respecto, se señala que consta en los resultados de las auditorías a los ejercicios 2019 y 2020, realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAFCDMX), que esta última recibió el ISR participable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las cantidades de; \$9,630,362,729 y \$10,308,504,964, respectivamente, de los cuales corresponden \$880,892,404 y \$900,538,445, en ese orden, a las participaciones del ISR validos por el SAT por concepto del pago de las nóminas con recursos estatales pagados por el H. Tribunal, con fundamento en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral Noveno de las Reglas de Operación para su aplicación.

Cabe hacer mencionar que este H. Tribunal, mediante oficio P/04/2022 y P/09/2022 de fechas 7 de enero y 15 de junio de 2022, ha solicitado a la SAFCDMX; se inicien las gestiones para la entrega de dichos beneficios, toda vez que se ha cumplido, con el plazo y los requisitos para su entrega, de conformidad al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente mediante oficio P/003/2023 de fecha 30 de enero de 2023, este H. Tribunal envía un alcance a los oficios P/04/2022 y P/09/2022, antes citados, donde ratifica que a la fecha no se ha materializado la participación del ISR, por lo que se sigue haciendo énfasis en que este Poder Judicial ha enfrentado un déficit presupuestal de manera histórica, lo que ha imposibilitado la

adecuada programación presupuestal para atender compromisos como lo son la liquidación de pasivos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, por lo que dicho beneficio fiscal permitirá atenuar la crítica situación financiera que enfrenta este H. Tribunal.

Así mismo con oficio OM/952/2023, se solicitó la devolución del ISR participable por los ejercicios fiscales 2015 al 2022, y, en consecuencia, se reconozca e incorpore al Poder Judicial integrado por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México en el padrón de Entes Públicos, para ser beneficiarios de la recaudación del ISR Participable.

En seguimiento a lo anterior, con oficio OM/390/2023, se solicitó la devolución del ISR participable correspondiente al mes de enero 2023 y, en consecuencia, se reconozca e incorpore al Poder Judicial integrado por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México en el padrón de Entes Públicos, para ser beneficiarios de la recaudación del ISR Participable.

Mediante oficio número OM/568/2024, se solicitó la devolución del ISR participable referente a los meses de febrero 2023 al mes de agosto 2024.

Con oficio OM/034/2025, se solicitó la devolución del ISR participable correspondiente a los meses de septiembre a noviembre del ejercicio fiscal 2024.

Por medio de, oficio OM/198/2025, se solicitó la devolución del ISR participable correspondiente al mes de Diciembre 2024.

A través del oficio número OM/197/2025, se solicitó la devolución del ISR participable correspondiente a los meses Enero y febrero 2025.

En un ámbito de respeto a los Poderes que conforman esta Ciudad de México, es importante que al H. Tribunal se le haga entrega de dichos beneficios, toda vez que se ha cumplido, con el plazo y los requisitos para su entrega de conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que este Poder Judicial se ha enfrentado a un déficit presupuestal derivado del Presupuesto Autorizado de manera histórica, lo que ha incidido en el cumplimiento de objetivos de esta Casa de Justicia, imposibilitando la adecuada programación presupuestal para atender los compromisos laborales, por lo que dicho beneficio fiscal permitirá atenuar la crítica situación financiera que enfrenta este H. Tribunal, y que en espíritu de ley, es el que tiene dicho ordenamiento legal tuvo de génesis, y que es derecho su obtención.

Mediante oficio SAF/TCDMX/SPF/2699/2024, recibido el 6 de febrero del 2025, el Subtesorero de Política Fiscal, remitió el calendario de corte para la validación del ISR Participable.

Con número de oficio SAF/TCDMX/SPF/1251/2025, recibido el 09 de junio del 2025, signado por el Subtesorero de Política Fiscal, informa que esa Subtesorería no tiene atribuciones legales para intervenir en la Distribución del 100% del ISR solicitado.

Presupuestarias:

El Consejo Nacional de Amortización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2022.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	\$ 7,431,111,200
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 1,473,708,285
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 8,899,912,803
Ley de Ingresos Devengada	\$ 8,904,819,485
Ley de Ingresos Recaudada	\$ 8,904,819,485

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 7,431,111,200
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$562,133,521
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$8,750,814,554
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 540,082,706
Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 0.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$8,188,681,033
Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 8,188,681,033

Así mismo se comunica que mediante Acuerdo General 68-51/2011, emitido por el Pleno del CJCDMX, se autorizó el Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el numeral TERCERO del acuerdo por el cual el CONAC; mediante Acuerdo Plenario **46-33/2023** de fecha 24 de octubre 2023, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura determinaron autorizar la actualización del **“Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México”**, de la misma forma precisa que los estados e informes presupuestarios y programáticos del Poder Judicial no tendrán su origen en el registro de movimientos presupuestarios por partida doble.

El Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración

del Poder Judicial de la Ciudad de México

FIRMA ELECTRÓNICA

Sergio Fontes Granados

Vo. Bo.

La Directora de Contabilidad
del Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de México

El Director Ejecutivo de
Recursos Financieros del
Tribunal Superior de Justicia de
la Ciudad de México

FIRMA ELECTRÓNICA

FIRMA ELECTRÓNICA

Claudia Zárraga Zárraga

Melesio Alejandro Hernández Castro

Elabora

Vo.Bo.

EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION

Archivo Firmado: ESTADOS_FINANCIEROS_DIC_2025

Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México

Firmante(s): 3

Hoja(s): 73

Folio: 25A84A31-DBED-47AF-9575-8AB595E7327C

Firmantes				Firmas	
Nombre(s):	CLAUDIA ZARRAGA ZARRAGA	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.37.35.32.33
	MELESIO ALEJANDRO HERNANDEZ CASTRO	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.35.35.37
	SERGIO FONTES GRANADOS	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.38.37.30
OCSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	07/01/26 16:56:24 - 07/01/26 10:56:24				
	07/01/26 17:00:05 - 07/01/26 11:00:05				
	07/01/26 21:19:20 - 07/01/26 15:19:20				
Nombre del respondedor(es):	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
Emisor(es) del respondedor(es):	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Numero(s) de serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
TSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	07/01/26 16:56:24 - 07/01/26 10:56:24				
	07/01/26 17:00:05 - 07/01/26 11:00:05				
	07/01/26 21:19:20 - 07/01/26 15:19:20				
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Sellos Digitales					
6e ce a9 45 70 31 1c dc ae 5d 09 41 67 3a 1c 7d e7 0b 2e 0c b9 06 5d fc 57 28 99 5c 8e 80 05 59 63 1e 5a 64 5c ac 32 b5 a2 d3 c6					
22 52 c7 40 6a 0d 02 79 37 f2 6b 36 b4 be 44 91 5f bf a0 ef 43 5a 7b 30 5b 25 43 a5 5b f3 8b 96 eb c4 34 30 6e 86 64 82 64 11 d9					
2c 98 9f c8 c5 4c 1a 5b 2f 17 d4 5e a3 80 65 89 25 18 a8 59 4f 5d 25 d7 b2 bf 54 e3 c9 12 f0 ef de 8d ab 44 fe 2f 50 ca cd 8b f3					